



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
SECRETARÍA DE ASUNTOS HÍDRICOS Y GESTIÓN DE RIESGOS
Subsecretaría General de Gestión Operativa
Dirección de Hidráulica

LICITACIÓN PÚBLICA N° / .-

OBRA:

**“MANTENIMIENTO DE CANALES
A CIELO ABIERTO
EN LA CIUDAD DE SANTA FE”**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 20.016.186,75.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL LIBRE: \$ 40.032.373,50.-

CAPACIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN:
(Sub-especialidad de Saneamiento 310): \$ 20.016.186,75.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO OCHENTA (180) DIAS CORRIDOS.-

FORMA DE CONTRATACIÓN: UNIDAD DE MEDIDA Y PRECIOS UNITARIOS.-

PLAZO DE GARANTÍA: No corresponde.-

FORMA DE PAGO: Dentro de los 30 días corridos de la aprobación del certificado por parte de la Secretaría de Asuntos Hídricos y Gestión de Riesgos.-

FECHA Y HORA DE APERTURA:

LUGAR DE APERTURA: SECRETARÍA DE ASUNTOS HÍDRICOS Y GESTIÓN DE RIESGOS - 3ER. PISO - MUNICIPALIDAD DE SANTA FE - SALTA 2951 - SANTA FE

CONSULTAS E INFORMES: SECRETARÍA DE ASUNTOS HÍDRICOS Y GESTIÓN DE RIESGOS - 3er. Piso - MUNICIPALIDAD DE SANTA FE - SALTA 2951 - SANTA FE
- DIRECCIÓN DE HIDRAULICA - DERQUI 3372 - SANTA FE

VALOR DEL PLIEGO: GRATUITO.

OBTENCIÓN DEL PLIEGO: El Pliego de Bases y Condiciones podrá obtenerse en formato digital en la página web de la Municipalidad (www.santafeciudad.gov.ar/gobierno/convocatorias)



Santa Fe
Capital

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
SECRETARÍA DE ASUNTOS HÍDRICOS Y GESTIÓN DE RIESGOS
Subsecretaría General de Gestión Operativa
Dirección de Hidráulica

PLIEGO DE CONDICIONES
PARTICULARES
PARA CONTRATACION DE OBRAS
PÚBLICAS POR LICITACION



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
SECRETARÍA DE ASUNTOS HÍDRICOS Y GESTIÓN DE RIESGOS
Subsecretaría General de Gestión Operativa
Dirección de Hidráulica

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA CONTRATACION DE OBRAS PÚBLICAS POR LICITACION

INDICE

Capítulo I – DEL OBJETO, PRESUPUESTO Y PLAZO DE EJECUCION.

- Art. 1:** Objeto del contrato.
- Art. 2:** Presupuesto Oficial.
- Art. 3:** Anticipo financiero.
- Art. 4:** Fuente de Financiamiento.
- Art. 5:** Plazo de Ejecución.
- Art. 6:** Sistema de contratación.
- Art. 7:** Régimen de Pago.

Capítulo II – DE LOS OFERENTES.

- Art. 8:** Capacidad para contratar.
- Art. 9:** De la inscripción o matriculación del representante técnico de la obra.
- Art. 10:** Equipamiento mínimo.
- Art. 11:** Solvencia económica-financiera.

Capítulo III – DE LAS PROPUESTAS.

- Art. 12:** Obtención de pliegos.
- Art. 13:** Ofertas en formato digital.
- Art. 14:** Conocimiento de la documentación y de los trabajos.
- Art. 15:** Recepción y apertura de propuestas.
- Art. 16:** Garantía de impugnación.
- Art. 17:** Garantía de Anticipo Financiero.
- Art. 18:** De la presentación de las muestras.
- Art. 19:** Mantenimiento de las propuestas.

Capítulo IV – DE LA ADJUDICACION Y DEL CONTRATO.

- Art. 20:** De la firma del contrato.
- Art. 21:** Plazo para la iniciación de los trabajos.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
SECRETARÍA DE ASUNTOS HÍDRICOS Y GESTIÓN DE RIESGOS
Subsecretaría General de Gestión Operativa
Dirección de Hidráulica

Art. 22: Garantía de Adjudicación.

Capítulo V – DE LOS TRABAJOS.

Art. 23: Iniciación de los trabajos.

Art. 24: De los planos finales de obra.

Art. 25: Método de control de calidad de los materiales y trabajos.

Capítulo VI – DE LAS MODIFICACIONES DE PROYECTO, AMPLIACIONES Y/O REDUCCIONES, IMPREVISTOS Y ADICIONALES.

No requiere reglamentación.

Capítulo VII – DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.

Art. 26: Plazo de ejecución.

Capítulo VIII – DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES ESPECIALES DEL CONTRATISTA.

Art. 27: Medidas de seguridad, vigilancia, señalamiento y protección.

Art. 28: Cartel de obra.

Art. 29: De la identificación del personal de la contratista en obra.

Art. 30: Seguro de obra.

Art. 31: Seguro del personal de la obra.

Art. 32: Movilidad para la Inspección.

Capítulo IX – DE LOS PRECIOS, MEDICIONES, CERTIFICADOS Y PAGOS.

Art. 33: Sistema de adecuación costos o precios.

Art. 34: Certificados.

Art. 35: Confección y trámite de los certificados.

Art. 36: Fondos de reparo.

Art. 37: Del Pago de los certificados.

Capítulo X – DE LA RECEPCION Y GARANTIA.

Art. 38: Recepción provisoria parcial.

Art. 39: Del Plazo de garantía.

Art. 40: De la presentación de los planos conforme a obra.



Santa Fe
Capital

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
SECRETARÍA DE ASUNTOS HÍDRICOS Y GESTIÓN DE RIESGOS
Subsecretaría General de Gestión Operativa
Dirección de Hidráulica

Capítulo XI – DE LAS SANCIONES. No requiere reglamentación.

Capítulo XII – DE LAS DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 41: Evaluación de impacto ambiental.

Art. 42: Remisión.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
SECRETARÍA DE ASUNTOS HÍDRICOS Y GESTIÓN DE RIESGOS
Subsecretaría General de Gestión Operativa
Dirección de Hidráulica

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA CONTRATACION DE OBRAS PÚBLICAS POR LICITACION

Capítulo I – DEL OBJETO, PRESUPUESTO Y PLAZO DE EJECUCION.

Art. 1: Objeto del contrato:

Los trabajos a ejecutar tienen el propósito de lograr el saneamiento hídrico de diferentes zonas de la ciudad que en la actualidad presentan problemas de acumulación y permanencia de agua debido a la falta de captación del escurrimiento superficial.

Con el objetivo de garantizar el escurrimiento desde la desembocadura de los conductos hacia aguas abajo se prevé la limpieza, desmalezamiento, destronque y/o rectificación de canales a cielo abierto.

Se contratará también el servicio de alquiler de máquinas, el mismo consiste en excavar, transportar suelo, residuos, equipos y materiales hacia las diferentes zonas de la ciudad, donde se desarrollarán las tareas de prevención en drenaje urbano y en Riesgo de anegamientos por crecidas de los ríos y/o lluvias, y en todo otro lugar requerido por la Dirección de Gestión de Riesgo.

También se intenta lograr que previo a un evento meteorológico de importancia los lugares críticos del ejido urbano se encuentren saneados.

Estas tareas abarcan las siguientes prestaciones a cargo del contratista:

- a) Limpieza, desmalezamiento, destronque y/o rectificación de canales a cielo abierto con un cronograma de obra establecido y de forma aleatoria, previo a la ocurrencia de eventos lluviosos.
- b) Transporte de residuos excedentes, materiales y equipos.
- c) Realización del relevamiento planimétrico de los canales.

Las precedentes prestaciones tendrán el carácter de servicios permanentes durante el término del contrato, y las instrucciones serán impartidas por la Inspección de Obra designada a tales efectos.

Art. 2: Presupuesto Oficial:

El presupuesto oficial para la presente obra se ha establecido en la suma de pesos **VEINTE MILLONES DIECISEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 75/100 (\$ 20.016.186,75)**, valor determinado al mes de JUNIO de 2021. Dicho monto, surge de la planilla de cómputo, y precios unitarios oficiales, que forma parte de las especificaciones técnicas del presente pliego.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
SECRETARÍA DE ASUNTOS HÍDRICOS Y GESTIÓN DE RIESGOS
Subsecretaría General de Gestión Operativa
Dirección de Hidráulica

Art. 3: Anticipo financiero:

No corresponde su aplicación para la presente obra.

Art. 4: Fuente de Financiamiento:

Fondos nacionales.

Art. 5: Plazo de Ejecución:

El plazo para la total terminación de la obra se establece en **CIENTO OCHENTA (180) DIAS CORRIDOS.**

Art. 6: Sistema de contratación:

Regirá para esta obra el sistema de contratación por **“Unidad de Medida y Precios Unitarios” sin Redeterminación de Precios.**

Art. 7: Régimen de Pago:

A cargo de la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz.

Capítulo II – DE LOS OFERENTES.

Art. 8: Capacidad para contratar:

a) El oferente deberá presentar:

Si se trata de una persona humana:

Copia certificada de la primera y segunda hoja del documento nacional de identidad y de los cambios de domicilio, de corresponder.

En caso de Sociedades:

Copia del Contrato o estatuto social, debidamente certificada, debiendo ser el plazo de duración, superior al previsto para la entrega de las obras terminadas, más el período de garantía y recepción definitiva de las mismas.

Copia del poder especial o general del firmante que representa a la sociedad con facultades para comprometerse, debidamente certificada, excepto que ello surja del contrato social.

Constancia o certificación de subsistencia de la inscripción registral y libre inhibición (Medidas Cautelares) extendida por el Registro Público de Comercio correspondiente.

Si trata de una Sociedad Anónima: además deberá acompañar el acta de designación de autoridades debidamente legalizada.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
SECRETARÍA DE ASUNTOS HÍDRICOS Y GESTIÓN DE RIESGOS
Subsecretaría General de Gestión Operativa
Dirección de Hidráulica

En el caso de Sociedades de las previstas en la Sección IV del Capítulo I de la Ley General de Sociedades N° 19.550: declaración jurada con la nómina de integrantes (nombre y apellido, domicilio, de documento y firma certificada de cada uno). Quien formule la propuesta deberá contar, a tales efectos, con autorización expresa extendida por escrito por los restantes integrantes de la sociedad.

Las Promesas de Uniones Transitorias deberán acompañar el respectivo contrato de unión, con las firmas certificadas por escribano público. Se adjuntará copias de las actas sociales autorizando la unión transitoria de las empresas.

- b) Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Santa Fe.
- c) Constituir domicilio legal en la ciudad de Santa Fe.

d) La capacidad de contratación anual libre y capacidad técnica en la especialidad, serán acreditadas con certificado extendido por el Registro de Licitadores de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe cuyos montos no sean inferiores a los que a continuación se detallan:

A- Capacidad de Contratación Anual Libre	\$ 40.032.373,50.-
B- Capacidad Técnica de Contratación Sub-Especialidad de Saneamiento 310	\$ 20.016.186,75.-

En casos de Promesas de Unión Transitoria, la capacidad de contratación puede ser cubierta por uno de los integrantes de la misma o por la suma de las capacidades de todos.

e) Sometimiento a la Justicia ordinaria: se presentará a tal fin nota de aceptación con expresa renuncia al fuero federal.

- f) Nota de designación del Representante Legal.

g) Se presentará declaración jurada en la que se indique: no tener, ni haber tenido en el año anterior a la fecha de apertura de la licitación, intereses o relaciones comerciales ni profesionales en común, con funcionarios o empleados de la Municipalidad que intervengan directa o indirectamente en la licitación.

- h) Informe del Registro de Procesos Universales, sección concursos y quiebras.

i) Certificado negativo otorgado por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Ley Provincial 11.945 - Ordenanza 10.808), o copia debidamente legalizada del mismo. En el caso de personas jurídicas tal requisito deberá ser presentado solo por los socios gerentes, miembros de directorios, etc., según el caso.

- j) Certificado de Situación Fiscal Municipal (Resolución N° 11702- H.C.M.), o copia legalizada.

- k) Constancia de cumplimiento fiscal emitido por API vigente.

l) Formulario 522/A AFIP. Declaración jurada de inexistencia de deuda en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional (Ley 17250).

m) Declaración Jurada exteriorizando no encontrarse alcanzado por las disposiciones establecidas por el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 12.556.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
SECRETARÍA DE ASUNTOS HÍDRICOS Y GESTIÓN DE RIESGOS
Subsecretaría General de Gestión Operativa
Dirección de Hidráulica

n) Reseña de los trabajos realizados por el oferente, fundamentalmente del tipo que se pretende contratar o de similares procesos constructivos y/o de organización de obra. Asimismo, se podrá adjuntar listado de las obras públicas en ejecución.

Art. 9: De la inscripción o matriculación del representante técnico de la obra:

a) El oferente deberá presentar una nota donde consten los datos del representante técnico asignado a la presente obra, quien deberá tener título de Ingeniero en Recursos Hídricos, Civil; en Construcciones u otro título habilitante en la rama de la especialidad para el tipo de obra a ejecutar lo que se acreditara con la presentación de la constancia de inscripción y habilitación e incumbencias otorgadas por el colegio profesional correspondiente.

b) Los antecedentes del Representante Técnico se acreditarán con nómina de obras similares en las que ha intervenido indicándose la función cumplida en cada una de ellas.

Art. 10: Equipamiento mínimo:

El oferente deberá contar para la ejecución de la presente obra con el equipamiento mínimo que seguidamente se detalla:

- a) Una (1) excavadora sobre oruga tipo CAT 320 o similar, brazo estándar.
- b) Una (1) excavadora sobre oruga tipo Hyundai RL 210 LC-7A o similar, brazo con alcance mínimo de 15 mts.
- c) Dos (2) retroexcavadoras con brazo extensible con cargador frontal tipo CAT 416 o similar.
- d) Diez (10) camiones volcadores con batea de 5m³.
- e) Un (1) carretón de tiro.
- f) Herramientas menores (pala ancha, etc.), elementos de señalización y balizado autorizados.

El equipamiento mínimo descrito, deberá presentarse bajo declaración jurada, indicándose en la misma: marca, capacidad, potencia, características técnicas principales, estado y si es propio o alquilado.

Si es propio se acompañará el título de propiedad de los bienes registrables. En el caso de ser alquilados el compromiso de alquiler suscripto por el propietario de los mismos, en favor del oferente y por el tiempo necesario para la ejecución de la obra.

Art. 11: Solvencia económica-financiera:

En el caso de personas humanas: se acreditará mediante la presentación de una Manifestación de bienes, vigente a la fecha de apertura, certificada por Contador Público Nacional matriculado.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
SECRETARÍA DE ASUNTOS HÍDRICOS Y GESTIÓN DE RIESGOS
Subsecretaría General de Gestión Operativa
Dirección de Hidráulica

En el caso de sociedades comerciales: se acreditará mediante la presentación del último balance certificado por Contador Público Nacional matriculado, correspondiente al último ejercicio cerrado antes de la fecha de apertura de la licitación.

Capítulo III – DE LAS PROPUESTAS.

Art. 12: Obtención de pliegos:

El legajo conteniendo la documentación correspondiente a la presente licitación podrá ser obtenido gratuitamente en formato digital, en días y horarios hábiles administrativos, en la Secretaría de Asuntos Hídricos y Gestión de Riesgos - Municipalidad de Santa Fe - Palacio Municipal Salta N° 2951 - 3° Piso, o mediante descarga de la página web de esta Municipalidad (<http://www.santafeciudad.gov.ar/gobierno/convocatorias/licitación>).

Art. 13: Ofertas en formato digital:

La presentación de toda la documentación que el artículo 13 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Decreto D.M.M. N° 00472/17 requiere para el Sobre "B", deberá, además de presentarse en formato papel incorporarse en formato digital a un CD/DVD que deberá incorporarse en dicho Sobre.

Art. 14: Conocimiento de la documentación y de los trabajos:

Se efectuará bajo declaración jurada.

Art. 15: Recepción y apertura de propuestas:

No rigen condiciones especiales para la presente obra, estándose a los términos del acto administrativo de convocatoria a licitación pública.

Art. 16: Garantía de impugnación:

El importe de la garantía de impugnación se fija en la suma de **pesos CUARENTA MIL (\$ 40.000.-)**.

Art. 17: Garantía de Anticipo Financiero:

No corresponde a la presenta obra.

Art. 18: De la presentación de las muestras:

No corresponde a la presenta obra.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
SECRETARÍA DE ASUNTOS HÍDRICOS Y GESTIÓN DE RIESGOS
Subsecretaría General de Gestión Operativa
Dirección de Hidráulica

Art. 19: Mantenimiento de las propuestas:

No rigen condiciones especiales para la presente obra.

Capítulo IV – DE LA ADJUDICACION Y DEL CONTRATO.

Art. 20: De la firma del contrato:

Resuelta la adjudicación de la obra a favor de uno de los proponentes, deberá este concurrir al Despacho General de la Secretaría de Asuntos Hídricos y Gestión de Riesgos para la firma del contrato respectivo dentro del plazo de cinco (5) días de notificado del acto administrativo adjudicatario.

Dicho plazo podrá prorrogarse por única vez por cinco (5) días cuando existan razones fundadas que impidan la suscripción en el término previsto en el párrafo anterior, a sólo juicio de la Secretaría de Asuntos Hídricos y Gestión de Riesgos.

Art. 21: Plazo para la iniciación de los trabajos:

Se establece un plazo en (5) CINCO DÍAS CORRIDOS para la iniciación de los trabajos, término que comenzará a computarse a partir de la notificación a la adjudicataria del contrato de obra debidamente suscripto.

Art. 22: Garantía de Adjudicación:

No rigen condiciones especiales para la presente obra.

Capítulo V – DE LOS TRABAJOS.

Art. 23: Iniciación de los trabajos:

No rigen condiciones especiales, debiéndose respetar el plazo fijado por el artículo 21.

Art. 24: De los planos finales de obra:

La Contratista deberá presentar en cada certificado, planos conforme a obra en soporte digital y 3 copias papel, escala 1: 2.500.

Art. 25: Método de control de calidad de los materiales y trabajos:

No rigen condiciones especiales para la presente obra.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
SECRETARÍA DE ASUNTOS HÍDRICOS Y GESTIÓN DE RIESGOS
Subsecretaría General de Gestión Operativa
Dirección de Hidráulica

Capítulo VI – DE LAS MODIFICACIONES DE PROYECTO, AMPLIACIONES Y/O REDUCCIONES, IMPREVISTOS

Y ADICIONALES: No requiere reglamentación.

Capítulo VII – DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.

Art. 26: Plazo de ejecución:

Se fija en **CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CORRIDOS** a computarse desde el acto de inicio de los trabajos, en un todo conforme lo estipulado por el artículo 5 del presente Pliego.

Capítulo VIII – DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

Art. 27: Medidas de seguridad: Vigilancia, señalamiento y protección:

La señalización de los trabajos será ejecutada de acuerdo con las previsiones de la Ordenanza N° 10519/99, anexas y modificatorias.

Los cortes de tránsito deberán prever pasos alternativos y responderán a una programación que la Contratista elaborará y que deberá ser aprobada por la Inspección y la Dirección de Tránsito Municipal.

La Contratista deberá contar con no menos de 10 (diez) carteles móviles en base al cartel de obra que indique la Inspección en base a lo dispuesto por la Secretaría de Asuntos Hídricos y Gestión de Riesgos, y su construcción será en caño, con estructura reforzada a la que será convenientemente soldada la chapa.

Los carteles serán considerados parte de la obra y de propiedad municipal. La Contratista deberá mantenerlos (a su costo y cargo) en perfecto estado de conservación hasta la Recepción Definitiva de la obra.

La señalización para los cortes de tránsito será por exclusiva cuenta de la contratista, para este fin proveerá en la zona de trabajo de los carteles metálicos móviles de acuerdo a planos adjuntos.

Todo bache, desde la apertura, hasta ser liberado al tránsito, llevará un vallado perimetral completo, algunas de las vallas o carteles metálicos mostrarán la inscripción que indique la Secretaría de Comunicación Social.

Los carteles serán colocados en los lugares que indique la Inspección y el traslado será por cuenta de la contratista, estos elementos de señalización deberán permanecer en el sector de trabajo permanentemente.

La contratista colocará en todos los equipos y camiones de transporte y su costo estará incluido en el precio cotizado, dos carteles con letras perfectamente visibles en cada uno de ellos, con una medida mínima de 0,60 x 0,40 mts., cada uno con la inscripción que indique la Secretaría de Comunicación Social.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
SECRETARÍA DE ASUNTOS HÍDRICOS Y GESTIÓN DE RIESGOS
Subsecretaría General de Gestión Operativa
Dirección de Hidráulica

En todos los casos se utilizarán balizas y flechas indicatorias lumínicas, cuyo mantenimiento será a cargo de la contratista durante el tiempo que sea necesario el balizamiento.

Art. 28: Cartel de obra:

Previo al acto de iniciación de los trabajos, se exigirá la colocación de 2 (dos) letreros de obra de una dimensión mínimas de 4,00 m x 3,00 m, metálico, con las leyendas y colores que indique la Inspección.

El texto completo y su distribución en los carteles, como así también la ubicación de los mismos serán indicados por la Inspección.

Los carteles serán considerados parte de la obra y de propiedad municipal. La Contratista deberá mantenerlos (a su costo y cargo) en perfecto estado de conservación hasta la Recepción Definitiva de la obra.

El cartel de obra deberá contar con el último aval e indicaciones de la Secretaría de Asuntos Hídricos y Gestión de Riesgos, por lo que la contratista deberá solicitar antes de su ejecución todas las indicaciones respectivas a la inspección, en forma independiente del croquis que se acompañe en el presente pliego.

Art. 29: De la identificación del personal de la contratista en obra:

El personal de la contratista deberá utilizar además de la indumentaria correspondiente a normas seguridad un chaleco refractivo similar a los utilizados por el personal municipal con la leyenda con la leyenda y tipología que indique la Subsecretaria de Comunicación Social.

AL SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE
SECRETARIA DE ASUNTOS HÍDRICOS Y GESTIÓN DE RIESGOS.

Art. 30: Seguro de obra:

La adjudicataria deberá contar con un seguro de responsabilidad civil de personas y cosas endosadas a favor de la Municipalidad a satisfacción de la misma en concepto de accidentes o daños que se produzcan como consecuencia de la ejecución de las obras.

Art. 31: Seguro del personal de la obra:

No rigen condiciones especiales para esta obra.

Art. 32: Movilidad para la Inspección:

La Contratista deberá suministrar para la movilidad de la Inspección UN (1) vehículo en perfecto estado de funcionamiento, de características y equipados como se describe a continuación. Estará a disposición permanente y exclusiva de la Inspección desde la fecha de iniciación de la obra hasta su "Recepción Definitiva".



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
SECRETARÍA DE ASUNTOS HÍDRICOS Y GESTIÓN DE RIESGOS
Subsecretaría General de Gestión Operativa
Dirección de Hidráulica

El vehículo no podrá poseer una antigüedad mayor de dos (2) años al momento de la entrega.

El Vehículo será propiedad de la Contratista y tendrá autorización para ser conducidos por el personal de la Inspección que designe la Municipalidad.

En caso de desperfectos, se deberá reemplazar la unidad por otra similar, hasta el reintegro del vehículo original.

Estará cubierto con seguro contra todo Riesgo, incluido pasajeros transportados, lo que se acreditará con la exhibición de la póliza respectiva, vigente a la fecha de suministro del mismo, y extendida por Compañía autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación. Dicho seguro se mantendrá vigente durante la ejecución de la obra y hasta la fecha de Recepción Definitiva de la misma.

Será a cargo de la Contratista los gastos de combustible, lubricantes, mantenimiento, limpieza, seguro y patente que la unidad demande durante la ejecución de la obra y hasta la fecha de Recepción Definitiva de la misma.

La provisión del vehículo no recibirá pago adicional alguno.

En caso de incumplimiento serán de aplicación las sanciones previstas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aplicable a la obra.

CARACTERÍSTICAS DE LA MOVILIDAD PARA LA INSPECCION:

Tipo "pick up" doble cabina de un solo color (preferentemente blanco), sin ninguna clase de inscripciones o leyendas, cilindrada no inferior a 2.000 cm³, que reúna las siguientes características, caja de cambios de 5 velocidades hacia adelante y marcha atrás, tracción 4x4, equipada con:

- a) cinturones de seguridad inerciales de tres puntos,
- b) air bags frontales para conductor y acompañante,
- c) frenos delanteros a disco con ABS,
- d) barras para remolque,
- e) juego de balizas,
- f) apoya cabeza en todas las plazas,
- g) matafuegos,
- h) criquet elevador con manija,
- i) llaves para extracción de ruedas,
- j) una (1) rueda auxiliar completa colocadas en la unidad,
- k) aire acondicionado (calefacción y refrigeración),
- l) herramientas y accesorios reglamentarios indispensables y necesarios.

El incumplimiento de lo expresado en el presente artículo que, a juicio de la Inspección, genere atrasos en las tareas de esta última, no dará derecho alguno a la Contratista para efectuar reclamos de ninguna naturaleza por falta



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
SECRETARÍA DE ASUNTOS HÍDRICOS Y GESTIÓN DE RIESGOS
Subsecretaría General de Gestión Operativa
Dirección de Hidráulica

de Inspección, control, medición, verificación, o certificación de cualquier tipo a realizar sobre trabajos ejecutados, ni por los deterioros que por cualquier motivo se produzcan sobre los mismos. Será a cargo de la Contratista todos los gastos inherentes.

Capítulo IX – DE LOS PRECIOS, MEDICIONES, CERTIFICADOS Y PAGOS.

Art. 33: Sistema de adecuación costos o precios

Para la presente obra no corresponde la aplicación del régimen de Redeterminación de Precios prevista en la ley provincial N° 12.046/02 y todos sus anexos, decretos reglamentarios y modificatorios así como tampoco ningún otro procedimiento tendiente a la actualización de los precios unitarios ofrecidos por la contratista al elaborar su propuesta.

Art. 34: Certificados:

No rigen condiciones especiales para esta obra.

Art. 35: Confección y trámite de los certificados:

No rigen condiciones especiales para esta obra.

Art. 36: Fondo de Reparación:

La presente obra no requerirá la constitución de fondo de reparación, por lo que no resultará aplicable en esta obra lo previsto por el art. 83 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Art. 37: Pago de los certificados:

Los certificados se abonarán dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la aprobación de los mismos por parte de la Secretaría de Asuntos Hídricos y Gestión de Riesgos.

La mora en que se incurra en efectuar los pagos dará derecho al Contratista a reclamar, como única y exclusiva compensación, las consecuencias de la mora fijada por el Art. 71 de la Ley Provincial N° 5188 de Obras Públicas y sus modificaciones y Reglamentaciones vigentes al momento de su aplicación, siempre que la mora fuere imputable a la Municipalidad.

Capítulo X - DE LA RECEPCION Y GARANTIA.

Art. 38: Recepción provisoria parcial:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
SECRETARÍA DE ASUNTOS HÍDRICOS Y GESTIÓN DE RIESGOS
Subsecretaría General de Gestión Operativa
Dirección de Hidráulica

No corresponde su aplicación para la presente obra.

Art. 39: Del plazo de garantía:

No corresponde su aplicación para la presente obra.

Art. 40: De la presentación de los planos conforme a obra:

Previo a la recepción provisoria el Contratista deberá hacer entrega de los planos conforme a las obras ejecutadas, confeccionados con el mismo criterio y en forma semejante a los planos de licitación y visados por la Inspección.

La Dirección podrá además exigir la presentación de los planos especiales o detalles que estimare necesarios o convenientes. Las cotas se referirán al punto fijo que indique la Inspección.

Capítulo XI – DE LAS SANCIONES. No requiere reglamentación.

Capítulo XII – DE LAS DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 41: Evaluación de impacto ambiental:

No rigen condiciones especiales para esta obra.

Art. 42: Remisión:

Las disposiciones de este Pliego no implican dispensa de cumplimiento del resto de los deberes previstos por el ordenamiento jurídico vigente.



Santa Fe
Capital

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
SECRETARÍA DE ASUNTOS HÍDRICOS Y GESTIÓN DE RIESGOS
Subsecretaría General de Gestión Operativa
Dirección de Hidráulica

CÓMPUTO Y PRESUPUESTO OFICIAL **(Planilla Tipo de Cotización)**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
SECRETARÍA DE ASUNTOS HÍDRICOS Y GESTIÓN DE RIESGOS
Subsecretaría General de Gestión Operativa
Dirección de Hidráulica

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ					
MANTENIMIENTO DE CANALES A CIELO ABIERTO EN LA CIUDAD DE SANTA FE					
Cómputo Métrico y Presupuesto			Valores a fecha mes de JUNIO de 2021		
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario	P. Total
1	LIMPIEZA Y/O RECTIFICACION CANALES A CIELO ABIERTO CON EXCAVADORA SOBRE ORUGAS TIPO CAT 320 O SIMILAR CON MOVILIDAD Y CARRETON DE TIRO	m	10750,00	\$900,45	\$9.679.837,50
2	LIMPIEZA Y/O RECTIFICACION CANALES A CIELO ABIERTO CON EXCAVADORA SOBRE ORUGAS DE LARGO ALCANCE CON MOVILIDAD Y CARRETON DE TIRO	m	4540,00	\$900,45	\$4.088.043,00
3	LIMPIEZA Y/O RECTIFICACION CANALES A CIELO ABIERTO CON RETROPALAS CON BRAZO EXTENSIBLE TIPO CAT 416 O SIMILAR	m	5580,00	\$668,25	\$3.728.835,00
4	PROVISION SERVICIO DE EXCAVADORAS SOBRE ORUGAS SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS	Hs	150,00	\$5.691,60	\$853.740,00
5	PROVISION SERVICIO DE EXCAVADORAS SOBRE ORUGAS DE LARGO ALCANCE SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS	Hs	50,00	\$5.691,60	\$284.580,00
6	PROVISION SERVICIO DE RETROPALAS BRAZO EXTENSIBLE SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS	Hs	250,00	\$3.009,15	\$752.287,50
7	PROVISION SERVICIO DE CARRETÓN DE TIRO SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS	Hs	25,00	\$3.835,35	\$95.883,75
8	PROVISION SERVICIO DE CAMIONES SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS	Hs	420,00	\$1.269,00	\$532.980,00
Monto total de obra					\$20.016.186,75
Son Pesos: VEINTE MILLONES DIESISEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 75/100.-					



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
SECRETARÍA DE ASUNTOS HÍDRICOS Y GESTIÓN DE RIESGOS
Subsecretaría General de Gestión Operativa
Dirección de Hidráulica



Santa Fe
Capital

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
SECRETARÍA DE ASUNTOS HÍDRICOS Y GESTIÓN DE RIESGOS
Subsecretaría General de Gestión Operativa
Dirección de Hidráulica

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

(DESCRIPCIÓN DE ITEMS, MEDICIÓN Y PAGO)



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
SECRETARÍA DE ASUNTOS HÍDRICOS Y GESTIÓN DE RIESGOS
Subsecretaría General de Gestión Operativa
Dirección de Hidráulica

NOTAS IMPORTANTES:

La Contratista deberá tomar todas las previsiones para no deteriorar zonas aledañas a los trabajos inherentes a esta obra. Deberá reparar a su cargo y costo (incluyendo materiales), y no se reconocerá pago adicional alguno, toda tapa de boca de tormenta, tapa de boca de registro, sumideros horizontales y/o verticales, vereda, pavimento, cordón, infraestructura, servicio, caminos de tránsito, etc. que sea afectada por causas imputables a la Contratista y no estén indicadas específicamente en este pliego o mediante la Inspección. Las reparaciones deberán realizarse con todas las prescripciones del Organismo prestatario del servicio (o que indique la Inspección), tanto en lo que refiere a los materiales como a las técnicas constructivas que correspondan.

La Contratista deberá notificar a la Inspección de cualquier deterioro detectado (existente o producido por actividades de esta obra), y previo a su reparación. Una vez reparado (por parte de la Contratista o del Ente competente) deberá ser visado por parte de la Inspección, y solamente cuando ésta lo autorice, podrá ser habilitado y/o tapado.

En todo momento se deberá asegurar la continuidad de los desagües existentes, por lo que el contratista deberá tener el equipamiento necesario para tales fines.

Todos los materiales no utilizados en la presente obra deberán ser cargados, transportados y descargados en los sitios que indique la Inspección (dentro del ejido de la ciudad de Santa Fe). Dichos materiales serán de propiedad de la Municipalidad, excepto particular indicación por parte de este pliego o la Inspección, para lo cual la Oferente deberá obtener toda la información necesaria y tenerla en cuenta en su cotización. En el caso que el material sobrante sea escombros, suelo, barro, residuos plásticos, vegetación, etc., luego de ser cargado, transportado y descargado, deberá ser distribuido (mediante topador, cargadora frontal, etc.) de manera tal que no se genere acumulación del material descargado, mermas de visibilidad, entorpezca la prosecución de las tareas, el paso de vehículos y/o peatones, u otra anomalía, a solo criterio de la Inspección.

La Oferente deberá tener en cuenta lo señalado en la Ordenanza N° 10850/02 respecto al libre acceso a la información referida a todo aquello que sea de interés público y guarde directa o indirecta relación con el contrato de la obra objeto del presente pliego.

La Adjudicataria realizará todos los trabajos enteros, completos y adecuados a su fin, aunque las especificaciones técnicas y/o planos no lo indiquen en forma explícita, sin que tenga por ello derecho a pago adicional alguno.

Ante la posibilidad de un evento climático importante, con la mayor anticipación posible se notificará a la empresa Contratista sobre los distintos lugares dentro del ejido Municipal en que debe proceder a la limpieza y desobstrucción en forma urgente, tareas que deberán ser iniciadas por la contratista de manera inmediata.

Para lograr este cometido se deberá disponer de todos los equipos contratados como provisión servicio de 2 (Dos)



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
SECRETARÍA DE ASUNTOS HÍDRICOS Y GESTIÓN DE RIESGOS
Subsecretaría General de Gestión Operativa
Dirección de Hidráulica

retroexcavadoras sobre orugas (una con alcance de brazo estándar y otra 15 metros mínimo), 2 (Dos) retroexcavadoras con brazo extensible, 10 (Diez) camiones volcadores y 1 (Un) carretón con móvil de tiro a entera disponibilidad de la Inspección sin que esto genere un atraso en el resto de las tareas contratadas. La adjudicataria realizará todos los trabajos enteros, completos y adecuados a su fin, los que serán mensurados de acuerdo a lo consignado en los Ítem N° 1 al N° 8, sin que tenga por ello derecho a pago adicional alguno.

Todo el equipamiento estará disponible tanto para los trabajos programados como para la emergencia diurna y nocturna.

De incumplir en las solicitudes o dejar pendientes alguno de los lugares asignados ante la emergencia se aplicarán las sanciones previstas para tal fin en el presente pliego licitatorio.

Las empresas adjudicatarias tendrán a su coste y cargo la contratación del servicio de seguridad policial de ser así necesario.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
SECRETARÍA DE ASUNTOS HÍDRICOS Y GESTIÓN DE RIESGOS
Subsecretaría General de Gestión Operativa
Dirección de Hidráulica

ITEM N° 1 - LIMPIEZA Y/O RECTIFICACION CANALES A CIELO ABIERTO CON EXCAVADORA SOBRE ORUGAS TIPO CAT 320 O SIMILAR CON MOVILIDAD Y CARRETON DE TIRO.

DESCRIPCION:

El presente ítem contempla la limpieza y/o rectificación de los canales a cielo abierto sin revestir, enumerados en la planilla N° 1 anexa, que por sus dimensiones y características permiten su limpieza con equipos que se detallan.

La limpieza consiste en la extracción en forma mecánica con excavadoras sobre orugas incluyendo el equipo adicional de traslado hasta el lugar de obra (camión y carretón de tiro o cualquier otro tipo de medio de transporte), de acuerdo a las especificaciones técnicas anexas, de material vegetal y residuos que se encuentren tanto en el cauce como en los taludes de los canales y la rectificación consiste en la extracción de suelo ya sea de taludes y/o cauce para conseguir pendientes y niveles adecuados y poder lograr el libre escurrimiento de los excedentes hídricos provenientes de los conductos principales del sistema entubado de drenaje pluvial de la ciudad.

La Contratista conjuntamente con la Inspección efectuará un relevamiento previo para determinar los lugares y las longitudes en donde se realizarán los trabajos, siendo la segunda la que tendrá la decisión final al respecto (podrá modificar dichos lugares o determinar oportunamente otros).

Durante el avance de la obra se podrá presentar la necesidad o conveniencia de alterar los taludes o dimensiones de la excavación indicada. Tales modificaciones se podrán hacer previa autorización de la Inspección.

La limpieza y rectificación del canal se hará de tal forma de asegurar el libre escurrimiento del agua sin producir cambios bruscos de pendientes. Se conducirán los trabajos de forma de obtener una sección transversal terminada según lo estipulado por la Inspección. No deberán ejecutarse excavaciones por debajo de la cota de solera indicada por la Inspección.

Al ejecutar el perfilado se deberá tener en cuenta que las pendientes converjan hacia la traza del canal a fin de evitar anegamientos temporales sobre el futuro camino.

En el caso de ser necesario la Inspección a su solo criterio podrá modificar los límites de la zona de obra dentro de lo razonable, siempre y cuando no afecte sectores adjudicados a otra Empresa.

Ante la presencia de alcantarillas, cruces peatonales y/o vehiculares que se encuentren obstruidos generando interferencias en el normal escurrimiento del agua, la Contratista deberá informar a la Inspección, la cual arbitrará los medios ante quien corresponda para resolver el inconveniente.

El material de residuos extraído se depositará en vehículo y en recinto estanco, y será transportado para su disposición final en los lugares que indique la subsecretaría de Ambiente.

Una vez realizada la limpieza, el Contratista inspeccionará el canal conjuntamente con la Inspección, registrando el



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
SECRETARÍA DE ASUNTOS HÍDRICOS Y GESTIÓN DE RIESGOS
Subsecretaría General de Gestión Operativa
Dirección de Hidráulica

estado final del mismo mediante fotografías.

Se deberá extremar el cuidado en el uso de las herramientas adecuadas, ya que si por negligencia o accidente de cualquier naturaleza imputable al adjudicatario, se produjeran obstrucciones, los trabajos que se realicen correrán por cuenta y cargo del contratista.

La limpieza y rectificación de los canales se pagará por metro lineal, tomando la longitud la medida en forma paralela a la traza del canal.

Se incluyen aquí todos los trabajos que debieran cumplimentarse ante la ocurrencia de un fenómeno pluviométrico en un todo de acuerdo a lo señalado en los últimos párrafos de NOTAS IMPORTANTES.

Con cada certificado de obra, la Contratista deberá presentar plano conforme a obra en soporte digital y 3 copias papel, escala 1: 2.500, una vez ejecutadas las tareas, indicando tramos de canal en los cuales se realizó el saneamiento requerido. La Municipalidad cuenta con planos en formato digital de todos los sectores a intervenir, los cuales podrán ser solicitados a la Inspección en el momento que la adjudicataria lo necesite.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO:

El costo de este ítem se pagará por **METRO LINEAL (m)** de canal rectificado y en él están incluidos la provisión de equipos, gastos de traslados de los mismos al lugar de trabajo, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad según lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo a las especificaciones del presente pliego. En aquellos canales cuyo ancho de boca o sección transversal excedan el alcance máximo del brazo de la excavadora sobre orugas, resultando necesaria la intervención desde ambas márgenes del mismo, se computarán los metros lineales rectificados a cada lado o margen.



PLANILLA Nº 1.

LIMPIEZA DE CANALES A CIELO ABIERTO CIUDAD DE SANTA FE	
DESCRIPCIÓN	
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	1 CANAL NORTE entre Av. PEÑALOZA y AZOPARDO
	2 CANAL ROCA entre RESERVORIO y VIAS FFCC
	3 CANAL ROCA entre VIAS FFCC y Av. A. DEL VALLE
	4 CANAL PARALELO VÍAS FFCC BELGRANO entre ROCA y LAMOTHE
	5 CANAL PARALELO VÍAS FFCC BELGRANO entre ROCA y LOS PINOS
	6 CANAL Av. A. DEL VALLE entre Fdo. QUIROGA y ROCA
	7 CANAL Av. A. DEL VALLE entre ROCA y CALLEJÓN EL SABLE
	8 CANAL Av. A. DEL VALLE entre CALLEJÓN EL SABLE y STORNI
	9 CANAL P. ECHAGÜE entre FIN ENTUBADO FRENCH y RESERVORIO
	10 CANAL SALIDA ESTACIÓN DE BOMBEO ROCA
	11 CANAL SUIPACHA 1 entre PARQUE GARAY y PUENTE NEGRO
	12 CANAL SUIPACHA 2 entre PUENTE NEGRO y EPE
	13 CANAL SUIPACHA 2 LATERAL NOROESTE EPE
	14 CANAL SUIPACHA 3 entre CIRCUNVACIÓN y RESERVORIO
	15 CANAL PJE. IRALA entre LOPEZ y PLANES y JUSTICIA
	16 CANAL JUSTICIA entre TERRAPLEN VIAS y RESERVORIO
	17 CANAL ESTADO de ISRAEL entre Av. BLAS PARERA y CVE
	18 CANAL CVE entre LARREA y GORRITI
	19 CANAL DON GUANELLA ENTRE SALIDA ENTUBADO y CVE
	20 CANAL TACCA ENTRE ESTACIÓN DE BOMBEO CERO y CARD
	21 CANAL GRAL LOPEZ NORTE
	22 CANAL GRAL LOPEZ SUR
	23 CANAL PARALELO VÍAS FFCC BELGRANO y MITRE ZONA DEL TRIANGULO
	24 CANAL DGO. SILVA entre ALCANTARILLA TERRAPLÉN IRIGOYEN y ESTACIÓN de BOMBEO 3
	25 CANAL CORRIENTES entre FIN ENTUBADO y RESERVORIO
	26 CANAL MONSEÑOR ZASPE entre FIN de ENTUBADO y RESERVORIO
	27 CANAL TTE LOZA entre CVE y CIRCUNVALACIÓN
	28 CANAL MONSEÑOR RODRIGUEZ entre COMIENZO de ENTUBADO y BLAS PARERA
	29 CANAL MONSEÑOR RODRIGUEZ entre FIN de ENTUBADO y RESERVORIO
	30 CANAL ZENTENO entre FIN ENTUBADO y RESERVORIO



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
SECRETARÍA DE ASUNTOS HÍDRICOS Y GESTIÓN DE RIESGOS
Subsecretaría General de Gestión Operativa
Dirección de Hidráulica

	31	<i>CANAL PERÚ entre FIN ENTUBADO y RESERVORIO</i>
	32	<i>CANALES ZONA PARQUE LOS DINOSAURIOS entre RESERVORIO y ALCANTARILLA (COLASTINÉ)</i>
	33	<i>CANALES DE LLEGADA Y DE SALIDA EST. DE BOMBEO PARQUE LOS DINOSAURIOS (COLASTINÉ)</i>
	34	<i>CANAL EL LELE entre LOS JAZMINES y RESERVORIO (COLASTINÉ)</i>



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
SECRETARÍA DE ASUNTOS HÍDRICOS Y GESTIÓN DE RIESGOS
Subsecretaría General de Gestión Operativa
Dirección de Hidráulica

ITEM N° 2 - LIMPIEZA Y RECTIFICACIÓN DE CANAL A CIELO ABIERTO CON EXCAVADORA SOBRE ORUGAS TIPO HYUNDAI RL 210 LC-7A DE LARGO ALCANCE CON MOVILIDAD Y CARRETÓN DE TIRO.

DESCRIPCION:

El presente ítem contempla la limpieza y/o rectificación de los canales a cielo abierto sin revestir, enumerados en la planilla N° 2 anexa, que por sus dimensiones y características permiten su limpieza con equipos que se detallan.

La limpieza consiste en la extracción en forma mecánica con excavadoras sobre orugas incluyendo el equipo adicional de traslado hasta el lugar de obra (camión y carretón de tiro o cualquier otro tipo de medio de transporte), de acuerdo a las especificaciones técnicas anexas, de material vegetal y residuos que se encuentren tanto en el cauce como en los taludes de los canales y la rectificación consiste en la extracción de suelo ya sea de taludes y/o cauce para conseguir pendientes y niveles adecuados y poder lograr el libre escurrimiento de los excedentes hídricos provenientes de los conductos principales del sistema entubado de drenaje pluvial de la ciudad.

La Contratista conjuntamente con la Inspección efectuará un relevamiento previo para determinar los lugares y las longitudes en donde se realizarán los trabajos, siendo la segunda la que tendrá la decisión final al respecto (podrá modificar dichos lugares o determinar oportunamente otros).

Durante el avance de la obra se podrá presentar la necesidad o conveniencia de alterar los taludes o dimensiones de la excavación indicada. Tales modificaciones se podrán hacer previa autorización de la Inspección.

La limpieza y rectificación del canal se hará de tal forma de asegurar el libre escurrimiento del agua sin producir cambios bruscos de pendientes. Se conducirán los trabajos de forma de obtener una sección transversal terminada según lo estipulado por la Inspección. No deberán ejecutarse excavaciones por debajo de la cota de solera indicada por la Inspección.

Al ejecutar el perfilado se deberá tener en cuenta que las pendientes converjan hacia la traza del canal a fin de evitar anegamientos temporales sobre el futuro camino.

En el caso de ser necesario la Inspección a su solo criterio podrá modificar los límites de la zona de obra dentro de lo razonable, siempre y cuando no afecte sectores adjudicados a otra Empresa.

Ante la presencia de alcantarillas, cruces peatonales y/o vehiculares que se encuentren obstruidos generando interferencias en el normal escurrimiento del agua, la Contratista deberá informar a la Inspección, la cual arbitrará los medios ante quien corresponda para resolver el inconveniente.

El material de residuos extraído se depositará en vehículo y en recinto estanco, y será transportado para su disposición final en los lugares que indique la subsecretaría de Ambiente.

Una vez realizada la limpieza, el Contratista inspeccionará el canal conjuntamente con la Inspección, registrando el



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
SECRETARÍA DE ASUNTOS HÍDRICOS Y GESTIÓN DE RIESGOS
Subsecretaría General de Gestión Operativa
Dirección de Hidráulica

estado final del mismo mediante fotografías.

Se deberá extremar el cuidado en el uso de las herramientas adecuadas, ya que si por negligencia o accidente de cualquier naturaleza imputable al adjudicatario, se produjeran obstrucciones, los trabajos que se realicen correrán por cuenta y cargo del contratista.

La limpieza y rectificación de los canales se pagará por metro lineal, tomando la longitud la medida en forma paralela a la traza del canal.

Se incluyen aquí todos los trabajos que debieran cumplimentarse ante la ocurrencia de un fenómeno pluviométrico en un todo de acuerdo a lo señalado en los últimos párrafos de NOTAS IMPORTANTES.

Con cada certificado de obra, la Contratista deberá presentar plano conforme a obra en soporte digital y 3 copias papel, escala 1: 2.500, una vez ejecutadas las tareas, indicando tramos de canal en los cuales se realizó el saneamiento requerido. La Municipalidad cuenta con planos en formato digital de todos los sectores a intervenir, los cuales podrán ser solicitados a la Inspección en el momento que la adjudicataria lo necesite.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO:

El costo de este ítem se pagará por **METRO LINEAL (m)** de canal rectificado y en él están incluidos la provisión de equipos, gastos de traslados de los mismos al lugar de trabajo, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad según lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo a las especificaciones del presente pliego. En aquellos canales cuyo ancho de boca o sección transversal excedan el alcance máximo del brazo de la excavadora sobre orugas, resultando necesaria la intervención desde ambas márgenes del mismo, se computarán los metros lineales rectificados a cada lado o margen.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
SECRETARÍA DE ASUNTOS HÍDRICOS Y GESTIÓN DE RIESGOS
Subsecretaría General de Gestión Operativa
Dirección de Hidráulica

PLANILLA N° 2.

LIMPIEZA DE CANALES A CIELO ABIERTO CIUDAD DE SANTA FE	
DESCRIPCIÓN	
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS DE LARGO ALCANCE	1 CANALES RESERVORIOS ESTACIÓN de BOMBEO N° 1
	2 CANALES RESERVORIOS ESTACIÓN de BOMBEO N° 2
	3 CANAL VINCULACIÓN ESTACIÓN de BOMBEO N° 1 y RESERVORIO 2
	4 CANAL VINCULACIÓN RESERVORIO 2 y ESTACIÓN DE BOMBEO 3
	5 CANAL TACCA ENTRE ESTACIÓN de BOMBEO CERO y N. R. PEÑA
	6 CANAL CENTENARIO entre N. R. PEÑA y RUTA NAC. N° 11
	7 CANAL CHALET entre RUTA NAC. N° 11 y CANAL GRAL. LOPEZ SUR
	8 CANAL PARALELO a CIRCUNVALACION entre EST. BOMBEO 3 y ALCANTARILLA DESCARGA AUTOPISTA
	9 CANAL LAVAISSÉ-DERQUI CB4
	10 CANAL CVE entre ESTADO de ISRAEL y LARREA
	11 CANAL GOMEZ CELLO entre CALLEJÓN FUNES y RESERVORIO
	12 CANAL NORTE entre Av. BLAS PARERA y AZOPARDO



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
SECRETARÍA DE ASUNTOS HÍDRICOS Y GESTIÓN DE RIESGOS
Subsecretaría General de Gestión Operativa
Dirección de Hidráulica

ITEM N° 3 - LIMPIEZA Y/O RECTIFICACION CANALES A CIELO ABIERTO CON RETROEXCAVADORA CON BRAZO EXTENSIBLE TIPO CAT 416 O SIMILAR

DESCRIPCION:

El presente ítem contempla la limpieza y/o rectificación de los canales a cielo abierto sin revestir, enumerados en la planilla N° 3 anexa, que por sus dimensiones y características permiten su limpieza con los equipos que se detallan.

La limpieza consiste en la extracción en forma mecánica con retroexcavadoras con brazo extensible, de acuerdo a las especificaciones técnicas anexas, de material vegetal y residuos que se encuentren tanto en el cauce como en los taludes de los canales y la rectificación consiste en la extracción de suelo ya sea de taludes y/o cauce para conseguir pendientes y niveles adecuados y poder lograr el libre escurrimiento de los excedentes hídricos provenientes de los conductos principales del sistema entubado de drenaje pluvial de la ciudad.

La Contratista conjuntamente con la Inspección efectuará un relevamiento previo para determinar los lugares y las longitudes en donde se realizarán los trabajos, siendo la segunda la que tendrá la decisión final al respecto (podrá modificar dichos lugares o determinar oportunamente otros).

Durante el avance de la obra se podrá presentar la necesidad o conveniencia de alterar los taludes o dimensiones de la excavación indicada. Tales modificaciones se podrán hacer previa autorización de la Inspección.

La limpieza y rectificación del canal se hará de tal forma de asegurar el libre escurrimiento del agua sin producir cambios bruscos de pendientes. Se conducirán los trabajos de forma de obtener una sección transversal terminada según lo estipulado por la Inspección. No deberán ejecutarse excavaciones por debajo de la cota de solera indicada por la Inspección.

Al ejecutar el perfilado deberá tener en cuenta que las pendientes converjan hacia la traza del canal a fin de evitar anegamientos temporales sobre el futuro camino.

En el caso de ser necesario la Inspección a su solo criterio podrá modificar los límites de la zona de obra dentro de lo razonable, siempre y cuando no afecte sectores adjudicados a otra Empresa.

Ante la presencia de alcantarillas, cruces peatonales y/o vehiculares que se encuentren obstruidos generando interferencias en el normal escurrimiento del agua, la Contratista deberá informar a la Inspección, la cual arbitrará los medios ante quien corresponda para resolver el inconveniente.

El material de residuos extraído se depositará en vehículo y en recinto estanco, y será transportado para su disposición final en los lugares que indique la subsecretaría de Ambiente.

Una vez realizada la limpieza, el Contratista inspeccionará el canal conjuntamente con la Inspección, registrando el estado final del mismo mediante fotografías.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
SECRETARÍA DE ASUNTOS HÍDRICOS Y GESTIÓN DE RIESGOS
Subsecretaría General de Gestión Operativa
Dirección de Hidráulica

Se deberá extremar el cuidado en el uso de las herramientas adecuadas, ya que si por negligencia o accidente de cualquier naturaleza imputable al adjudicatario, se produjeran obstrucciones, los trabajos que se realicen correrán por cuenta y cargo del contratista.

La limpieza y rectificación de los canales se pagará por metro lineal, tomando la longitud la medida en forma paralela a la traza del canal.

Se incluyen aquí todos los trabajos que debieran cumplimentarse ante la ocurrencia de un fenómeno pluviométrico en un todo de acuerdo a lo señalado en los últimos párrafos de NOTAS IMPORTANTES.

Con cada certificado de obra, la Contratista deberá presentar plano conforme a obra en soporte digital y 3 copias papel, escala 1: 2.500, una vez ejecutadas las tareas, indicando tramos de canal en los cuales se realizó el saneamiento requerido. La Municipalidad cuenta con planos en formato digital de todos los sectores a intervenir, los cuales podrán ser solicitados a la Inspección en el momento que la adjudicataria lo necesite.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO:

El costo de este ítem se pagará por **METRO LINEAL (m)** de canal rectificado y en él están incluidos la provisión de equipos, gastos de traslados de los mismos al lugar de trabajo, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad según lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo a las especificaciones del presente pliego.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
SECRETARÍA DE ASUNTOS HÍDRICOS Y GESTIÓN DE RIESGOS
Subsecretaría General de Gestión Operativa
Dirección de Hidráulica

PLANILLA Nº 3.

LIMPIEZA DE CANALES A CIELO ABIERTO CIUDAD DE SANTA FE	
DESCRIPCIÓN	
RETROEXCAVADORA CON BRAZO EXTENSIBLE	1 ZANJÓN CIUDADELA PARALELO A VIAS FFCC
	2 ZANJÓN ALFONSO DURAN
	3 ZANJÓN TENIENTE LOZA entre Av. BLAS PARERA y REINARES (Inicio Entubado)
	4 CANAL CVE entre CHUBUT y TTE LOZA (La Ranita)
	5 CANAL CVE entre CHUBUT y RESERVORIO JESUITAS
	6 CANAL VILLA HIPÓDROMO PARALELO A VIAS FFCC
	7 ZANJÓN PARALELO A VIAS FFCC B° TRÁNSITO
	8 ZANJÓN AGUIRRE entre Av. PEÑALOZA y LARGUÍA
	9 ZANJÓN LARGUÍA entre AGUIRRE y FLORENCIO FERNÁNDEZ
	10 ZANJÓN PARALELO VIAS FFCC entre FLORENCIO FERNÁNDEZ-PEÑALOZA y B° ALTOS de NOGUERA
	11 CANAL PARALELO VÍAS EN SAAVEDRA y L. TORRENT
	12 ZANJÓN Dr. ZAVALLA entre EL SABLE y Av. GORRITI
	13 ZANJÓN Dr. ZAVALLA entre EL SABLE y QUIROGA
	14 ZANJÓN Av. PEÑALOZA entre GORRITI y VIAS (Lado Oeste)
	15 SISTEMA de ZANJONES y RESERVORIO POMPEYA
	16 ZANJÓN AZOPARDO entre CHACO y AGUIRRE
	17 ZANJÓN CALLEJÓN EL SABLE entre COMIENZO ENTUBADO y PJE. RODRIGUEZ
	18 CANAL REINARES entre H WAST y GORRITI
	19 ZANJÓN SAN JOSÉ entre GORRITI y CAVA BORGIO
	20 ZANJÓN LATERAL ESTE MERCADO ENTRE TTE. LOZA y MONS. RODRIGUEZ
	21 ZANJÓN LOS PINOS-LOS OLMOS entre VIAS FFCC y LOS CEIBOS
	22 CANALES VARADERO SARSOTTI
	23 CANAL LIBERACIÓN entre FIN ENTUBADO y RESERVORIO
	24 CANAL RESERVORIO ESTACIÓN de BOMBEO LA GUARDIA
	25 CANAL LOS URUNDAY - LOS CLAVELES
	26 CANAL de LLEGADA RESERVORIO JARDÍN MUNICIPAL (ALTO VERDE)



ITEM Nº 4 - PROVISIÓN SERVICIO DE EXCAVADORAS SOBRE ORUGAS TIPO CAT 320 O SIMILAR SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS.

DESCRIPCION:

El presente ítem tiene por finalidad la contratación de excavadoras sobre orugas para trabajos a asignar en forma aleatoria por la Inspección según las distintas necesidades que se presenten de manera eventual en distintos puntos del ejido urbano.

La Inspección verificará y aprobará el tipo, calidad y funcionamiento de los equipos y maquinarias a utilizar en la ejecución de los trabajos proyectados.

Las empresas Adjudicatarias tendrán a su coste y cargo la contratación del servicio de seguridad Policial, de ser así necesario.

Todo el equipamiento estará disponible tanto para los trabajos programados como para la emergencia diurna y nocturna.

MOTOR	
Modelo	CAT 3066T
Potencia en el volante	138 hp / 103 Kw
Potencia neta - ISO 9249	138 hp / 103 Kw
Potencia neta - SAE J1349	138 hp / 103 Kw
Potencia neta - EEC 80/1269	138 hp / 103 Kw
Calibre	102 mm
Carrera	130 mm
Cilindrada	6.370 cm ³
PESOS	
Peso en orden de trabajo con tren de rodaje estándar	19.700 kg



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
SECRETARÍA DE ASUNTOS HÍDRICOS Y GESTIÓN DE RIESGOS
Subsecretaría General de Gestión Operativa
Dirección de Hidráulica

Peso en orden de trabajo con tren de rodaje largo	21.000 kg
MANDO	
Máxima tracción en la barra de tiro	196 Kn
Máxima velocidad de desplazamiento	5.5 km / hora
SISTEMA HIDRAULICO	
Sistema del implemento principal - Flujo máximo (2x)	205 litros / minuto
Presión máxima - Equipo	34.300 kPa
Presión máxima - Desplazamiento	34.300 kPa
Presión máxima - Rotación	25.000 kPa
Sistema piloto - Flujo máximo	41 litros / minuto
Sistema piloto - Presión máxima	4.120 kPa
Cilindro de la pluma - Calibre	120 mm
Cilindro de la pluma - Carrera	1.260 mm
Cilindro del brazo - Calibre	140 mm
Cilindro del brazo - Carrera	1.430 mm
Cilindro del balde - Modelos B1 - Calibre	120 mm
Cilindro del balde - Modelos B1 - Carrera	1.030 mm
Cilindro del balde - Modelos C - Calibre	130 mm
Cilindro del balde - Modelos C - Carrera	1.150 mm
CAPACIDADES DE LLENADO	
Tanque de combustible	400 litros
Sistema de enfriamiento	30 litros



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
SECRETARÍA DE ASUNTOS HÍDRICOS Y GESTIÓN DE RIESGOS
Subsecretaría General de Gestión Operativa
Dirección de Hidráulica

Aceite del motor	30 litros
Mando de rotación	8 litros
Mando final (cada uno)	10 litros
Sistema hidráulico (incluyendo el tanque)	200 litros
Tanque hidráulico	120 litros
MECANISMO DE ROTACION	
Velocidad de rotación	11.5 rpm
Par de rotación	61.8 kNm
ORUGAS	
Estándar con tren de rodaje estándar	600 mm
Estándar con tren de rodaje largo - Triple garra	800 mm
Opción 1	600 mm
Opción 2	700 mm
Opción 3	800 mm

Nota: En los elementos solicitados, la mención de marcas o tipos es a solo efecto de señalar las características generales del objeto solicitado.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO:

El costo de este ítem se pagará por **HORA REAL DE TRABAJO (Hrs)** por equipo, y en él están incluidos los gastos de traslados del mismo al lugar de trabajo, señalización y medidas de seguridad según lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo a las especificaciones del presente pliego.

Se aclara que solo se contabilizarán HORAS REALES DE TRABAJO, por lo que, tanto el traslado de la máquina hacia el lugar de obra, como el retiro de la misma, NO SE TENDRAN EN CUENTA, y solo será computable la hora en que la misma se encuentre las tareas asignadas.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
SECRETARÍA DE ASUNTOS HÍDRICOS Y GESTIÓN DE RIESGOS
Subsecretaría General de Gestión Operativa
Dirección de Hidráulica

ITEM N° 5 - PROVISIÓN SERVICIO DE EXCAVADORAS SOBRE ORUGAS TIPO HYUNDAI LR 210 LC-7A O SIMILAR DE LARGO ALCANCE SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS.

DESCRIPCION:

El presente ítem tiene por finalidad la contratación de excavadoras sobre orugas para trabajos a asignar en forma aleatoria por la Inspección según las distintas necesidades que se presenten de manera eventual en distintos puntos del ejido urbano.

La Inspección verificará y aprobará el tipo, calidad y funcionamiento de los equipos y maquinarias a utilizar en la ejecución de los trabajos proyectados.

Las empresas Adjudicatarias tendrán a su coste y cargo la contratación del servicio de seguridad Policial, de ser así necesario.

Todo el equipamiento estará disponible tanto para los trabajos programados como para la emergencia diurna y nocturna.

MOTOR	
Modelo	Cummins QSB6.7
Potencia en el volante	138 hp / 103 Kw
Calibre	104 mm
Carrera	132 mm
Cilindrada	6,7 L
PESOS	
Peso en orden de trabajo con tren de rodaje estándar	19.700 kg
Peso en orden de trabajo con tren de rodaje largo	22.000 kg
MANDO	



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
SECRETARÍA DE ASUNTOS HÍDRICOS Y GESTIÓN DE RIESGOS
Subsecretaría General de Gestión Operativa
Dirección de Hidráulica

Máxima tracción en la barra de tiro	196 Kn
Máxima velocidad de desplazamiento	5,5 km / hora

SISTEMA HIDRAULICO

Sistema del implemento principal - Flujo máximo (2x)	205 litros / minuto
Fuerza de ataque del brazo	47 kN
Fuerza de plegado del cucharón	54 kN

CAPACIDADES DE LLENADO

Tanque de combustible	340 litros
Sistema hidráulico (incluyendo el tanque)	290 litros
Tanque hidráulico	180 litros

ORUGAS

Estándar con tren de rodaje estándar	600 mm
Estándar con tren de rodaje largo - Triple garra	800 mm
Longitud total de la cadena	4075 mm

ALCANCE

Alcance mínimo a nivel del suelo	15 m
Profundidad mínima de excavación	11 m
Altura mínima de descarga	11 m

Nota: En los elementos solicitados, la mención de marcas o tipos es a solo efecto de señalar las características generales del objeto solicitado.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO:

El costo de este ítem se pagará por **HORA REAL DE TRABAJO (Hrs)** por equipo, y en él están incluidos los gastos



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
SECRETARÍA DE ASUNTOS HÍDRICOS Y GESTIÓN DE RIESGOS
Subsecretaría General de Gestión Operativa
Dirección de Hidráulica

de traslados del mismo al lugar de trabajo, señalización y medidas de seguridad según lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo a las especificaciones del presente pliego.

Se aclara que solo se contabilizarán HORAS REALES DE TRABAJO, por lo que, tanto el traslado de la máquina hacia el lugar de obra, como el retiro de la misma, NO SE TENDRAN EN CUENTA, y solo será computable la hora en que la misma se encuentre las tareas asignadas.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
SECRETARÍA DE ASUNTOS HÍDRICOS Y GESTIÓN DE RIESGOS
Subsecretaría General de Gestión Operativa
Dirección de Hidráulica

ITEM Nº 6 - PROVISIÓN SERVICIO DE RETROEXCAVADORAS CON BRAZO EXTENSIBLE TIPO CAT 416 O SIMILAR SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS.

DESCRIPCION:

El presente ítem tiene por finalidad la contratación de retroexcavadoras con brazo extensible para trabajos a asignar en forma aleatoria por la Inspección según las distintas necesidades que se presenten de manera eventual en distintos puntos del ejido urbano.

La Inspección verificará y aprobará el tipo, calidad y funcionamiento de los equipos y maquinarias a utilizar en la ejecución de los trabajos proyectados.

Las empresas Adjudicatarias tendrán a su coste y cargo la contratación del servicio de seguridad Policial, de ser así necesario.

Todo el equipamiento estará disponible tanto para los trabajos programados como para la emergencia diurna y nocturna.

Modelo de motor (estándar)	CAT 3054T
Potencia bruta SAE J1995	88 hp / 66 Kw
Potencia neta SAE J1349	85 hp / 63 Kw
Potencia neta - ISO 9249	85 hp / 63 Kw
Potencia neta - EEC 80/1269	85 hp / 63 Kw
Calibre	100 mm
Carrera	127 mm
Cilindrada	4.000 cm ³
Reserva de par neta a 1.400 rpm (estándar)	27%
Par máximo neto a 1.400 rpm (estándar) - SAE J1349	345 Nm
PESOS	



Santa Fe
Capital

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
SECRETARÍA DE ASUNTOS HÍDRICOS Y GESTIÓN DE RIESGOS
Subsecretaría General de Gestión Operativa
Dirección de Hidráulica

Peso en orden de trabajo - Nominal	7.150 kg
Peso en orden de trabajo - Máximo	9.800 kg
Contrapesos - Opción 1	145 kg
RETROEXCAVADORA	
Profundidad de excavación - estándar	4.390 mm
Brazo extensible retraído	4.465 mm
Brazo extensible extendido	5.510 mm
Alcance desde el pivote de rotación - Estándar	5.650 mm
Brazo extensible retraído	5.705 mm
Brazo extensible extendido	6.675 mm
Rotación del balde	205°
Fuerza de excavación del balde - Estándar	65.4 kN
Fuerza de excavación del balde - Brazo extensible retraído	64.8 kN
Fuerza de excavación del balde - Brazo extensible extendido	64.8 kN
Fuerza de excavación del brazo - Estándar	38.2 kN
Fuerza de excavación del brazo - Brazo extensible retraído	37.5 kN
Fuerza de excavación del brazo - Brazo extensible extendido	27.5 kN
Levantamiento del brazo a 2.440 mm - Estándar	4.780 kg
Con brazo extensible retraído	4.053 kg
Con brazo extensible extendido	1.869 kg
Altura de carga - Estándar	3.613 mm
Alcance de carga - Estándar	1.732 mm



Santa Fe
Capital

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
SECRETARÍA DE ASUNTOS HÍDRICOS Y GESTIÓN DE RIESGOS
Subsecretaría General de Gestión Operativa
Dirección de Hidráulica

CARGADOR	
Capacidad del balde - Uso general	0.96 m ³
Ancho del balde - Uso general	2.262 mm
Altura de descarga a ángulo máximo	2.544 mm
Alcance de descarga a ángulo máximo	835 mm
Profundidad de excavación	135 mm
Capacidad de levantamiento a altura máxima	2.896 kg
Fuerza de desprendimiento del balde	45.1 Nm
SISTEMA HIDRAULICO	
Capacidad de la bomba a 2.200 rpm	163 litros /minuto
Presión del sistema	22.754 kPa
Bomba de flujo variable	pistón axial
Calibre del cilindro 2 WD	70 mm
Carrera del cilindro 2 WD	224 mm
Diámetro de la varilla (2 WD)	44 mm
Calibre del cilindro 4 WD	65 mm
Carrera del cilindro 4 WD	211 mm
Diámetro de la varilla (4 WD)	36 mm
TREN DE FUERZA - TRANSMISION SERVOMECANICA	
Avance - 1	5.8 km / hora
Avance - 2	9.3 km / hora
Avance - 3	19.2 km / hora



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
SECRETARÍA DE ASUNTOS HÍDRICOS Y GESTIÓN DE RIESGOS
Subsecretaría General de Gestión Operativa
Dirección de Hidráulica

Avance - 4	32.8 km / hora
Retroceso - 1	5.8 km / hora
Retroceso - 2	9.3 km / hora
Retroceso - 3	19.2 km / hora
Retroceso - 4	32.8 km / hora
ESPECIFICACIONES DE OPERACION - RETROEXCAVADORA	
Círculo de giro exterior - Neumáticos delanteros	8.10 m
Círculo de giro exterior - Balde más ancho	10.70 m
CAPACIDAD DE LOS EJES	
Eje delantero estático con tracción en dos ruedas	13.765 kg
Eje delantero dinámico con tracción en dos ruedas	3.170 kg
Eje delantero estático con tracción en cuatro ruedas	12.271 kg
Eje delantero dinámico con tracción en cuatro ruedas	3.170 kg
Eje trasero estático	27.800 kg
Eje trasero dinámico	9.270 kg
CAPACIDADES DE LLENADO	
Sistema de enfriamiento - Aire acondicionado	15.9 litros
Sistema de enfriamiento - Alta temperatura	16.7 litros
Tanque de combustible	128.7 litros
Aceite de motor + Filtro de aceite	7.6 litros
Transmisión servomecánica de tracción en dos ruedas con convertidor de par	15.1 litros
Transmisión servomecánica de tracción en las cuatro ruedas con convertidor de par	15.1 litros



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
SECRETARÍA DE ASUNTOS HÍDRICOS Y GESTIÓN DE RIESGOS
Subsecretaría General de Gestión Operativa
Dirección de Hidráulica

Eje trasero	24.2 litros
Eje delantero de tracción en las cuatro ruedas	7.6 litros
Eje delantero - Planetarios	0.8 litros
Sistema hidráulico	79.0 litros
Tanque hidráulico	38.0 litros
NORMAS	
Frenos	SAE J1473 Oct 1990 / ISO 3450 1996
Cabina - ROPS	SAE J397 / SAE J1040 May 1994 / ISO 3471 1994
Cabina - Ruido	ANSI / SAE J1166 Oct 1998 (78.5 dB(A))
Ruido exterior	SAE J88 April 1995 (73.0 dB(A))

Nota: En los elementos solicitados, la mención de marcas o tipos es a solo efecto de señalar las características generales del objeto solicitado.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO:

El costo de este ítem se pagará por **HORA REAL DE TRABAJO (Hrs)** por equipo, y en él están incluidos los gastos de traslados del mismo al lugar de trabajo, señalización y medidas de seguridad según lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo a las especificaciones del presente pliego.

Se aclara que solo se contabilizarán HORAS REALES DE TRABAJO, por lo que, tanto el traslado de la máquina hacia el lugar de obra, como el retiro de la misma, NO SE TENDRAN EN CUENTA, y solo será computable la hora en que la misma se encuentre las tareas asignadas.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
SECRETARÍA DE ASUNTOS HÍDRICOS Y GESTIÓN DE RIESGOS
Subsecretaría General de Gestión Operativa
Dirección de Hidráulica

ITEM N° 7 - PROVISIÓN SERVICIO DE CARRETÓN DE TIRO SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS.

DESCRIPCION:

El presente ítem tiene por finalidad la contratación de carretones de tiro apropiados para el traslado de maquinaria pesada hacia los sitios a asignar en forma aleatoria por la Inspección según las distintas necesidades que se presenten de manera eventual en distintos puntos del ejido urbano.

La Inspección verificará y aprobará el tipo, calidad y funcionamiento de los equipos y maquinarias a utilizar en la ejecución de los trabajos proyectados.

Las empresas Oferentes deberán presentar la Revisión Técnica Vehicular y Seguro Obligatorio vigente de la unidad.

Las empresas Adjudicatarias tendrán a su coste y cargo la contratación del servicio de seguridad Policial, de ser así necesario.

Todo el equipamiento estará disponible tanto para los trabajos programados como para la emergencia diurna y nocturna.

Las unidades deberán reunir las siguientes características técnicas.

1. Cantidad de Ejes: 3
2. Rampas de Carga: Traseras
3. Eje Delantero: 13,50 Mts.
4. Ancho Aproximado: 2,60 Mts
5. Plataforma de Carga Deprimida: 5,00 Mts
6. Plataforma de Carga sobre Ejes: 2,30 Mts
7. Carga Máxima: 28 Toneladas

Nota: Corresponde la provisión del camión de tiro con potencia adecuada para la movilización del carretón en su máxima capacidad de trabajo.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO:

El costo de este ítem se pagará por **HORA REAL DE TRABAJO (Hrs)** por equipo, y en él están incluidos los gastos de traslados del mismo al lugar de trabajo, señalización y medidas de seguridad según lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo a las especificaciones del presente pliego.



Santa Fe
Capital
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
SECRETARÍA DE ASUNTOS HÍDRICOS Y GESTIÓN DE RIESGOS
Subsecretaría General de Gestión Operativa
Dirección de Hidráulica

ITEM Nº 8 - PROVISIÓN SERVICIO DE CAMIONES SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS.

El presente ítem tiene por finalidad la contratación de camiones volcadores para trabajos a asignar en forma aleatoria por la Inspección según las necesidades que se presenten en distintos puntos del ejido urbano.

La Inspección verificará y aprobará el tipo, calidad y funcionamiento de los equipos y maquinarias a utilizar en la ejecución de los trabajos proyectados.

Las empresas Oferentes deberán presentar la Revisión Técnica Vehicular y Seguro Obligatorio vigente de cada unidad.

Las empresas Adjudicatarias tendrán a su coste y cargo la contratación del servicio de seguridad Policial, de ser así necesario.

Todo el equipamiento estará disponible tanto para los trabajos programados como para la emergencia diurna y nocturna.

Las unidades deberán reunir las siguientes características técnicas.

1. El motor con una potencia no inferior a 170 CV. y 4 o 6 cilindros en línea de última serie de fabricación.
2. El chasis deberá ser con cabina simple que contará con dos (2) puertas, de una capacidad útil de carga superior a los 11.000 Kg., con su correspondiente enganche para acoplado y ganchos cadeneros.
3. La unidad deberá contar con siete (7) ruedas (una para auxilio), completas armadas y colocadas en la unidad como mínimo, cuyas medidas, capacidades y características serán acordes al peso de la unidad con carga.
4. El tanque de combustible deberá tener una capacidad no inferior a 150 Lts., provisto con trampa de agua a la salida del mismo.
5. Caja volcadora: Capacidad de carga de 6 m³ (al ras) como mínimo.
6. Tipo y sentido de vuelco: Hidráulico, trasero.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO:

El costo de este ítem se pagará por **HORA REAL DE TRABAJO (Hr)** por equipo, y en él están incluidos los gastos de traslados del mismo al lugar de trabajo, señalización y medidas de seguridad según lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo a las especificaciones del presente pliego.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
SECRETARÍA DE ASUNTOS HÍDRICOS Y GESTIÓN DE RIESGOS
Subsecretaría General de Gestión Operativa
Dirección de Hidráulica

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
SECRETARÍA DE ASUNTOS HÍDRICOS Y GESTIÓN DE RIESGOS
Subsecretaría General de Gestión Operativa
Dirección de Hidráulica

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

LIMPIEZA Y RECTIFICACION DE CANALES ACIELO ABIERTO SIN REVESTIR Y ALQUILER DE MÁQUINAS.

1. TERMINOLOGÍA

En el presente, y en la documentación de los contratos que se celebren se emplean, con el significado que aquí se indican, los siguientes términos:

1.1. DEFINICIONES E INTERPRETACIONES

Definiciones:

Se han seleccionado aquellos términos generalmente usados con acepciones semejantes, las que pueden dar lugar a distintas interpretaciones, por lo que las palabras y expresiones que más adelante se definen, tendrán la significación que a cada una de ellas se da a continuación:

Inspector o Inspección:

La persona u organización designada por la Municipalidad para actuar en su nombre, en la supervisión de los trabajos y en la administración del contrato. Se debe entender que la definición incluye también cualquier representante del Inspector, actuando dentro de los límites de sus atribuciones.

Representante Técnico:

Será la persona designada por la Contratista, con facultades para representar a éste respecto a los aspectos técnicos del contrato quien deberá tener título profesional habilitante.

Aprobación:

Significa la conformidad manifestada por escrito por la Inspección o su representante a cualquier propuesta, pedido o trabajo de la Contratista.

Responsabilidad Técnica:

Significa la responsabilidad que asume la Contratista el ejecutar las obras y/o servicios adjudicados y mantenerlos de acuerdo con los respectivos proyectos debidamente aprobados por la Municipalidad.

Días:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
SECRETARÍA DE ASUNTOS HÍDRICOS Y GESTIÓN DE RIESGOS
Subsecretaría General de Gestión Operativa
Dirección de Hidráulica

Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en el Pliego se indique lo contrario.

Días hábiles:

Aquellos en que funciona la administración municipal en horario completo o reducido.

Canal a cielo abierto:

Canal sin revestir que vincula las descargas del sistema de drenaje pluvial entubado hacia aguas abajo por gravedad como así también canales de vinculación y con descargas a reservorios.

2. ALCANCE DE LOS TRABAJOS Y SERVICIOS A CONTRATAR

Prestaciones a cargo de la contratista:

- a) Servicio de limpieza y rectificación de canales a cielo abierto y señalización del estado de los mismos.
- b) Provisión de máquinas de movimiento de suelos para ejecutar trabajos en diferentes zonas de la ciudad donde se desarrollarán tareas de prevención en drenaje urbano.

Las precedentes prestaciones tendrán el carácter de servicios permanentes durante el término del contrato.

3. AREAS DE PRESTACIÓN DE TRABAJOS Y SERVICIOS

La prestación del servicio se llevará a cabo en todo el ejido de la Ciudad de Santa Fe.

4. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La limpieza de las instalaciones no deberá afectar su estructura o dañarlas físicamente en sus partes fijas. La Contratista es responsable, a la terminación de los trabajos, de que las instalaciones se hallen en las mismas condiciones estructurales en que se encontraban antes de iniciar la prestación de los servicios.

Si la Contratista notara, durante la operación de limpieza, que el funcionamiento del canal no es correcto, a pesar de haber procedido a su limpieza estará obligado a comunicar de inmediato la novedad al personal de contralor, a efectos de que la Inspección determine lo que estime corresponder.

Asimismo, será responsabilidad de la Contratista informar de inmediato a la inspección, los casos en que se detecten roturas de cañerías, desplazamiento y/o hundimiento, a los fines de que el organismo competente intervenga para justificar demoras o eludir su intervención.

La Contratista deberá efectuar la prestación de los servicios contratados con todas las adversidades que pudieran encontrarse y cualquiera fuese el estado de funcionamiento no pudiendo alegar lo antes dicho para justificar demoras o eludir su intervención.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
SECRETARÍA DE ASUNTOS HÍDRICOS Y GESTIÓN DE RIESGOS
Subsecretaría General de Gestión Operativa
Dirección de Hidráulica

5. REQUISITOS TÉCNICOS QUE DEBEN REUNIR LOS TRABAJOS

Los trabajos consisten en la limpieza y rectificación de canales a cielo abierto ya sean de desembocadura de los desagües principales de la red de desagües entubados de la ciudad como así también de canales de vinculación y de los de descarga en reservorios.

Estas tareas se ejecutarán utilizando equipo de retroexcavadoras y excavadoras sobre orugas, con camiones con capacidad de carga, transporte y descarga de los materiales extraídos.

No se admitirá la presencia de residuos en la vía pública una vez finalizada la limpieza del canal; debiendo en consecuencia, proceder a barrer y recoger los que eventualmente pudieran caer, como consecuencia de la operación anterior.

El material de residuos extraído se depositará en el vehículo y en recinto estanco, será transportado para su disposición final en los lugares que indique la Inspección.

El canal deberá limpiarse, en toda su extensión, de todo elemento sólido de tal forma que se restituya a lo largo de su longitud, la sección original. La Contratista deberá utilizar un procedimiento de limpieza que asegure la extracción de los residuos dentro del canal.

Aquellos tramos de canal que circunstancialmente por causas ajenas a la Contratista, no pudieran ser limpiados en el momento que se ha programado, serán tenidos en cuenta para posteriores programaciones. Dichos tramos deberán ser intervenidos indefectiblemente en el transcurso del circuito en realización antes de trasladarse hacia otro sector salvo autorización del personal de Inspección.

Se deberá extremar el cuidado en el uso de las herramientas adecuadas, ya que si por negligencia o accidente de cualquier naturaleza imputable al adjudicatario, se produjeran obstrucciones, los trabajos que se realicen correrán por cuenta y cargo de la contratista.

Diariamente sobre la finalización de la jornada, se efectuará conjuntamente con la Inspección una verificación, de los tramos de canal tratados en el día. De no ser satisfactoria la limpieza efectuada, a criterio de la Inspección, la Contratista efectuará nuevamente la operación conforme a indicaciones dadas por la Inspección, la Contratista estará obligada a efectuar el proceso tantas veces como sea necesario hasta que la limpieza sea satisfactoria para la Inspección.

Se deberá llevar un registro diario, por parte de la inspección, de los trabajos realizados en un parte que deberá tener como mínimo la siguiente información:

- tramo del canal rectificado.
- Ubicación.
- Estado del mismo.
- Observaciones (si las hubiere)



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
SECRETARÍA DE ASUNTOS HÍDRICOS Y GESTIÓN DE RIESGOS
Subsecretaría General de Gestión Operativa
Dirección de Hidráulica

Finalizado cada mes, la Contratista deberá presentar un listado con los trabajos realizados donde aparecerá:

Nombre de canal, ubicación, dimensiones y longitud desobstruida, estado y observaciones.

De acuerdo a esta planilla, se confeccionarán los correspondientes certificados mensuales, con la cantidad de metros de cañería limpiados y verificados por la Inspección.

6. EQUIPAMIENTO

6.1. CONDICIONES GENERALES

La contratista, para la ejecución de los trabajos inherentes a la prestación contratada, deberá utilizar equipos y herramientas en perfectas condiciones de uso y a máximo rendimiento, lo cual será verificado por la Inspección, previo a la iniciación de los trabajos. La Inspección podrá ordenar el reemplazo de todo equipo o herramienta que a su juicio no se encuentren en dichas condiciones o no respondan a lo especificado en el presente pliego.

Los equipos responderán a diseños y tecnología moderna. De detectarse ineficiencia y/o ineficacia en los equipos, se emplazará al adjudicatario a normalizar el funcionamiento de los mismos dentro de los siete (7) días corridos. Caso contrario se podrá rescindir el contrato.

6.2. EQUIPAMIENTO MINIMO

- a) Una (1) excavadoras sobre oruga tipo CAT 320 o similar.
- b) Una (1) excavadoras sobre oruga tipo Hyundai RL 210 LC-7A o similar con alcance de brazo mínimo de 15 mts.
- c) Dos (2) retroexcavadoras con brazo extensible con cargador frontal tipo CAT 416 o similar.
- d) Diez (10) camiones volcadores con batea de 5m³.
- e) Un (1) carretón de tiro
- f) Herramientas menores (pala ancha, etc.), elementos de señalización y balizado autorizados.

6.3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS

Los equipos a utilizar serán de características similares a las especificadas en el pliego de especificaciones técnicas. Todos los vehículos utilizados en la prestación contratada deberán presentar en lugar bien visible dos carteles con letras perfectamente visibles en cada uno de ellos, con una medida mínima de 0,60 x 0,50 mts., cada uno con la inscripción que indique la Secretaría de Relaciones Institucionales y Comunicación.

Cumplirán con los requisitos del código de tránsito y las reglamentaciones de Vialidad Nacional.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
SECRETARÍA DE ASUNTOS HÍDRICOS Y GESTIÓN DE RIESGOS
Subsecretaría General de Gestión Operativa
Dirección de Hidráulica

Estará a cargo de la empresa contratista los aprovisionamientos de combustible, lubricantes, repuestos, accesorios, etc. que deban suministrarse para el funcionamiento ininterrumpido de los equipos durante la ejecución de los trabajos contratados.

También será responsabilidad del Contratista disponer del personal idóneo en la cantidad suficiente para la concreción eficiente de la prestación del servicio.

7. ALTERNATIVAS

La Contratista podrá presentar distintas alternativas para la realización de las tareas, quedando a criterio de la Inspección la evaluación de las mismas para su aprobación.

La Contratista deberá proveerse de la documentación necesaria acerca de las áreas de servicios, su ubicación y demás situaciones correspondientes para la prestación de los servicios.

8. DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS

La Dirección de los trabajos es responsabilidad exclusiva de la Contratista, quien tendrá en el lugar de trabajo en forma permanente personal capacitado y responsable con quien la Inspección pueda entenderse de inmediato con respecto a los trabajos a realizar.

La Contratista presentará nota de este personal con sus antecedentes en licitaciones de este tipo, para su aprobación por parte de la Inspección antes de iniciar los trabajos y previo a cualquier cambio de dicho representante.

9. SEÑALIZACIÓN

La señalización de los trabajos y los cortes de tránsito será por exclusiva cuenta de la Contratista quien preverá a su exclusivo cargo la adecuada señalización para tal fin, según lo dispuesto en la ley vigente, sobre las condiciones de trabajos en la vía pública. Podrá solicitar, en caso de ser necesario y a criterio de la Inspección, la colaboración de la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Santa Fe.

10. DEL VOLCAMIENTO

El lugar de volcamiento será aquellos autorizados, que serán indicados oportunamente por la Secretaría de Medio Ambiente.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
SECRETARÍA DE ASUNTOS HÍDRICOS Y GESTIÓN DE RIESGOS
Subsecretaría General de Gestión Operativa
Dirección de Hidráulica

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES PARA HIGIENE Y SEGURIDAD - MEDICINA LABORAL

Condiciones y Ambiente de Trabajo - Normativa vigente a cumplir durante la ejecución de la obra:

La Contratista deberá tomar todas las precauciones necesarias para evitar todo tipo de daño a personas o bienes de cualquier naturaleza, incluidas las propiedades frentistas de la traza de la obra, siendo único y exclusivo responsable del resarcimiento de los daños y perjuicios que la obra y/o sus dependientes ocasionen a aquellas.

Será responsable del cumplimiento de las leyes, Decretos, Disposiciones, Ordenanzas y reglamentos de Autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales, vigentes en el lugar de ejecución de las obras, así como el pago de las multas que pudieran aplicarse por infracciones a las mismas.

La Contratista dispondrá (en caso de ser necesario) la intervención de expertos, a su costa, que durante la ejecución y la terminación de las obras se corrijan posibles defectos de las mismas, de manera de:

- * Velar por la seguridad de todas las personas con derecho a estar en la zona de obras y conservar las mismas en un estado de orden que evite cualquier peligro a tales personas.

- * Proporcionar y mantener a su cargo todas las luces, guardas, vallas, señales de peligro y vigilancia cuando y donde sea necesario y/o requerido por la Inspección de obras o por cualquier Autoridad debidamente constituida, para la protección de las obras o para la seguridad y conveniencia de toda persona.

- * Tomar todas las medidas necesarias para proteger el ambiente, dentro y fuera de la obra, para evitar daños a las personas y/o propiedades públicas, como consecuencia de la contaminación del ruido u otras causas derivadas de sus métodos de trabajo.

- * Reducir los efectos ambientales de conformidad con las Especificaciones Técnicas Contractuales.

La Contratista está obligada a dar cumplimiento a todas las disposiciones de las Leyes de Accidentes de Trabajo y de Seguridad e Higiene y su Reglamentación (Ley 19587/72, Decreto DMM Reglamentario 00351/79, Resolución 1069/91, su modificación por el Decreto DMM 00911/96 de fecha 5/8/96 (de las condiciones de Higiene y Seguridad en la Industria de la Construcción), y lo normado en la Resolución de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo N° 231/96 (Boletín Oficial 27/11/96), la Ley sobre Riesgos del Trabajo N° 24557, los aspectos técnicos de las Ordenanzas de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz N° 10519, anexas y modificatorias, y a todas aquellas otras



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
SECRETARÍA DE ASUNTOS HÍDRICOS Y GESTIÓN DE RIESGOS
Subsecretaría General de Gestión Operativa
Dirección de Hidráulica

disposiciones que sobre el particular se dicten hasta la Recepción definitiva de la obra. Asimismo, será responsable de cualquier accidente que ocurra a su personal, haciendo suyas las obligaciones que de ella deriven, de acuerdo a lo que establece la legislación citada.

La Adjudicataria está obligada a presentar antes de la iniciación de la obra, la constancia de inscripción de todo el personal, tanto administrativo como obrero, a emplearse en la obra, en una A.R.T. extendido por una compañía aceptada por la Inspección.

NORMATIVA VIGENTE

ARTICULO 9º, CAPITULO 1, DECRETO DMM REGLAMENTARIO N° 00911/96: “Los empleados deberán adecuar las instalaciones de las obras que se encuentren en construcción y los restante ámbitos de trabajo de sus empresas, a lo establecido en la Ley N° 19587, y esta reglamentación en los plazos y condiciones que a tal efecto establecerá la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DE TRABAJO (SRT).”

ARTICULO 17º, CAPITULO 3, DECRETO DMM REGLAMENTARIO N° 00911/96: “Estará a cargo del Empleador la obligación de disponer la asignación de la cantidad de horas-profesionales mensuales que, en función del número de trabajadores, de la categoría de la actividad y del grado de cumplimiento de las normas específicas de este reglamento, correspondan a cada establecimiento. Las pautas para esta determinación serán establecidas por la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (SRT).”

El empleador deberá prever la asignación de técnicos en Higiene y Seguridad, con título habilitante reconocido por autoridad competente, en función de las necesidades de cada establecimiento, como auxiliares de los responsables citados en el artículo 16º.

ARTICULO 20º, CAPITULO 4, DECRETO DMM REGLAMENTARIO N° 00911/96 indica generalidades sobre el contenido del legajo técnico de Higiene y Seguridad que deben complementarse con las pautas de prevención necesarias para el cumplimiento de las funciones de los servicios de Higiene y Seguridad.

ANEXO I, ARTICULO 1º.- (REGLAMENTARIO DEL ARTICULO 9º, CAPITULO 1, DECRETO DMM REGLAMENTARIO N° 00911/96):” Las condiciones básicas de Higiene y Seguridad que se deben cumplir en una obra en construcción desde el comienzo de la misma, serán las siguientes:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
SECRETARÍA DE ASUNTOS HÍDRICOS Y GESTIÓN DE RIESGOS
Subsecretaría General de Gestión Operativa
Dirección de Hidráulica

- a) Instalación de baños y vestuarios adecuados.
- b) Provisión de agua potable.
- c) Construcción de la infraestructura de campamento (en caso de ser necesario).
- d) Disponer de vehículos apropiados para el transporte de personal (en caso de ser necesario).
- e) Entrega de todos los elementos de protección personal para el momento de la obra que se trate, de acuerdo a los Riesgo existentes, con la excepción de la ropa de trabajo.
- f) Implementación del Servicio de Higiene y Seguridad y la confección del Legajo Técnico.
- g) Elaboración de un programa de Capacitación de Higiene y Seguridad y realización de la instrucción básica inicial para el personal en la materia.
- h) Ejecución de las medidas preventivas de protección de caídas de personas o de derrumbes, tales como colocación de barandas, vallas, señalización, pantallas, submurado o tablestacado, según corresponda.
- i) Disponer de disyuntores eléctricos o puestas a tierra, de acuerdo al Riesgo a cubrir, en los tableros y la maquinaria instalada. Asimismo, los cableados se ejecutarán con cables de doble aislación.
- j) Instalación de un extinguidor de polvo químico triclase ABC, cuya capacidad sea de diez kilogramos.
- k) Protección de los accionamientos y sistemas de transmisión de las máquinas instaladas.

Luego, y a medida que se ejecutan las etapas de obra, se deberá cumplir con lo que establece el Decreto DMM N° 00911/96 y en especial se cumplirán los siguientes plazos

A los siete días:

- l) Entrega de la ropa de trabajo.

A los quince días:

- m) Completar la capacitación básica en Higiene y Seguridad al personal.
- n) Instalar carteles de seguridad en obra.
- o) Destinar un sitio adecuado para su utilización como comedor del personal.
- p) Completar la protección de incendio.
- q) Adecuar el orden y la limpieza de la obra, destinando sectores de acceso, circulación y ascenso en caso de corresponder, seguros y libres de obstáculos.”

ARTICULO 2º.- (REGLAMENTARIO DEL ARTICULO 17, CAPITULO 3, DECRETO DMM REGLAMENTARIO N° 00911/96)

Teniendo en cuenta el Riesgo intrínseco, la cantidad de personal y los frentes de trabajo simultáneos que se pueden presentar en las obras de construcción, se establecen las horas de asignación profesional en forma semanal según



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
SECRETARÍA DE ASUNTOS HÍDRICOS Y GESTIÓN DE RIESGOS
Subsecretaría General de Gestión Operativa
Dirección de Hidráulica

la tabla siguiente sin hacer diferencia si el Servicio de Higiene y Seguridad tiene carácter interno o externo.

Nº de OPERARIOS	HORAS PROFESIONALES SEMANALES
1-15	de 3 a 5
16-50	de 5 a 10
51-100	de 10 a 15
101-150	de 15 a 20
151 o más	30 o más

Como complemento de las obligaciones profesionales, se adjunta una referencia para la incorporación de Técnicos en Higiene y Seguridad.

A partir de 50 personas, el profesional a cargo del Servicio de Higiene y Seguridad establecerá la cantidad de Técnicos necesarios y la asignación de Horas Profesionales, atendiendo a la complejidad de obra, frentes abiertos, cantidad de personal expuesto al Riesgo, etc.

Las tareas que deberán desarrollar en las horas previstas, serán las que se estipulan como obligaciones en el capítulo 3 del Decreto DMM N° 00911/96.

ARTICULO 3º.- (REGLAMENTARIO DEL ARTICULO 20, CAPITULO 4, DECRETO DMM REGLAMENTARIO N° 00911/96)

Independientemente de los requisitos establecidos en el artículo 20 del Decreto DMM N° 00911/96, el Legajo Técnico de obra deberá completarse con lo siguiente:

- a) Memoria descriptiva de la obra.
- b) Programa de prevención de accidentes y enfermedades profesionales de acuerdo a los Riesgo previstos en cada etapa (se lo completará con planos o esquemas si fuera necesario).
- c) Programa de capacitación al personal en materia Higiene y Seguridad.
- d) Registro de evaluaciones efectuadas por el servicio de Higiene y Seguridad, donde se asentarán las visitas y las mediciones de contaminantes.
- e) Organigrama del Servicio de Higiene y Seguridad - Medicina Laboral.
- f) Plano o esquema del obrador y servicios auxiliares

Conforme el Título II - Capítulo 4 - Artículo 39 del Decreto DMM N° 00351/79 reglamentario de la Ley N° 19587, el Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo, confeccionará y mantendrá actualizado un Legajo Técnico, que contendrá como mínimo y según lo especificado en la Resolución N° 1069/91 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
SECRETARÍA DE ASUNTOS HÍDRICOS Y GESTIÓN DE RIESGOS
Subsecretaría General de Gestión Operativa
Dirección de Hidráulica

- a- Memoria Descriptiva de la obra, con análisis de los Riesgo potenciales emergentes por etapa de obra. Se complementará con planos, esquemas y diagramas explicativos.
- b- Un programa de prevención de Riesgo laborales por etapa de obra, que identifique:
 - * Medidas de prevención de accidentes y enfermedades del trabajo.
 - * Memoria técnico - explicativa que incluya las Normas a ser aplicadas para cada Riesgo.
 - * Programa de capacitación del personal, a todos los niveles, indicando tiempo de duración y sistema a emplear.
 - * Elementos y equipos de protección previstos en función de los Riesgo
 - * Evaluaciones periódicas de los Riesgo físicos y químicos ambientales.
 - * Plano o esquema del obrador, y servicios del mismo.
 - * Infraestructura de los servicios de obra, agua para consumo, evacuación de líquidos cloacales, iluminación, accesos, protección contra incendios, etc.
- c- Organigrama del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- d- Organigrama del Servicio de Medicina del trabajo.
- e- Verificar el cumplimiento de las disposiciones Municipales vigentes para la ejecución de trabajos en la vía pública (aspectos técnicos de las Ordenanzas de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz N°10519, anexas y modificatorias).



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
SECRETARÍA DE ASUNTOS HÍDRICOS Y GESTIÓN DE RIESGOS
Subsecretaría General de Gestión Operativa
Dirección de Hidráulica

EESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES PARA CONTROL AMBIENTAL

Art.Nº 1: DESCRIPCION:

Comprende básicamente el Control y Protección del Medio Ambiente en un todo de acuerdo a las Leyes, Decretos, Resoluciones y Disposiciones (Nacionales, Provinciales y Municipales) y requerimientos de la documentación contractual, con el objeto de velar por la seguridad de las personas con derecho a estar en las zonas de obras, conservando las mismas en un estado de orden que evite cualquier peligro a aquellas; proporcionar y mantener (en tiempo y forma) todos los elementos necesarios para la seguridad de todas las personas; tomar todas las medidas necesarias para proteger el ambiente dentro y fuera de la obra; y suprimir o reducir los impactos ambientales negativos durante la ejecución de la obra (acumulación de materiales en la vía pública; interferencias en el tránsito peatonal y vehicular; ruidos; generación de polvos, gases y/o emanaciones tóxicas; desbordes de pozos absorbentes; Riesgo para la población y construcciones aledañas debido a excavaciones profundas; desforestación, anegamiento; etc.), en un todo de acuerdo con los programas enunciados en el Plan de Mitigación.

Art.Nº 2: PLAN DE MITIGACION

2.1.- Objetivos: Tiene por objeto indicar las acciones necesarias a llevar a cabo, a los efectos de disminuir los impactos negativos causados por la realización y operación de la obra.

Las obras de mitigación serán efectuadas en los plazos que requiera el grado de avance de las obras; por lo tanto no se establece un plan cronológico de mitigación, sólo se realizarán en función de determinadas acciones específicas.

2.2.- Etapas de obra:

Medidas mitigadoras - Control de impactos

Generalidades: Deberá instruirse al personal que tenga presencia directa en la obra, y poder de decisión en la Contratista en el área de construcción sobre el cumplimiento de las ordenanzas y disposiciones municipales respecto a medio ambiente y salud, en particular en aspectos tales como ruidos molestos, derrame de aguas servidas, forestación existente, etc. en relación a su accionar en la zona. Al respecto y como normas generales que pueden o no estar incluidas en la legislación vigente, se deberá observar lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
SECRETARÍA DE ASUNTOS HÍDRICOS Y GESTIÓN DE RIESGOS
Subsecretaría General de Gestión Operativa
Dirección de Hidráulica

- a) En caso de utilizar con propósitos secundarios a la construcción en sí, ramas, troncos, o maderas aserradas de terminación burda, no deben provenir de la forestación urbana existente, salvo que medie la autorización de la Inspección, y provengan de ejemplares extraídos o a extraer del área de trabajo.

- b) Las operaciones de mantenimiento de maquinaria vial, de transporte, etc., que generen residuos potencialmente contaminantes, conteniendo, por ejemplo, grasas, aceites minerales y otros derivados del petróleo deben hacerse de manera que no tomen contacto con el suelo ni aguas superficiales ni subterráneas dándole disposición final junto con el resto de los residuos peligrosos. En lo posible estas operaciones deben realizarse en el obrador.

- c) De ser necesario (y a solo criterio de la Inspección), la planta productora de concreto estará equipada con sistemas de control de emisión de contaminantes a la atmósfera, incluyendo a los particulados, durante su operación.

- d) Debe evitarse que los residuos sólidos bituminosos generados por el funcionamiento de la planta de producción de hormigón, por la pavimentación en sí y por las operaciones de mantenimiento de la maquinaria vial, tomen contacto con el medio ambiente.

- e) Los residuos sólidos estabilizados, provenientes de la remoción de carpetas obsoletas, más áridos no utilizados, no deberán disponerse al azar en cualquier sitio. La práctica más conveniente es acopiarlos en un solo sitio y luego cargarlos, transportarlos y descargarlos en los sitios que indique la Inspección (dentro del ejido de la Ciudad de Santa Fe).

2.2.1.- Depósito de Materiales: Los materiales a utilizar en la construcción, particularmente aquellos que, por sus características granulométricas, pudieran dispersarse en el entorno; deberán disponerse de tal manera que su forma de acopio impida que ésta pueda producirse.

Se deberá (evitando afectar la calidad del material a utilizar), proceder a la compactación y/o cobertura u otro mecanismo que asegure una mínima dispersión.

2.2.2.- Drenajes Superficiales: Deberán preverse adecuadamente drenajes temporarios durante la etapa de construcción para evitar que se formen barreras que impidan el escurrimiento. De esta manera se evitará la



acumulación innecesaria de agua de lluvia, que puede provocar problemas de salinización o de erosión.

2.2.3.- Disposición de residuos sólidos generados durante la etapa de construcción: Deberá preverse la ubicación de contenedores para aquellos residuos generados durante la etapa de construcción, a los efectos de evitar que los mismos sean dispersados en el medio, evitando además la proliferación de insectos y roedores. Estos residuos deberán ser retirados periódicamente para su disposición final.

Además deberá considerarse el almacenamiento de residuos tales como aceites, combustibles e hidrocarburos en general, producidos durante la obra, para su posterior disposición o recuperación.

2.2.4.- Disposición de residuos cloacales del obrador: Se deberán instalar letrinas sanitarias, baños químicos, u otro tipo de equipos, para impedir que se agrave la contaminación de las aguas de la zona por un aporte de aguas residuales del obrador.

2.2.5.- Destrucción de suelos: Se producirá una inevitable destrucción de suelos por movimientos de tierra, no se considera posible una mitigación de los efectos. Ante un posible hallazgo de objetos del patrimonio arqueológico y/o paleontológico, se deberá denunciarlo de inmediato a las autoridades competentes.

2.2.6.- Destrucción del paisaje: Será por cuenta de la Contratista el cuidado de los árboles y plantas que deban quedar en su sitio y tomará las precauciones necesarias para su conservación y se hará cargo de los costos que ello implique.

Toda especie arbórea extraída deberá ser reemplazada por dos ejemplares nuevos, y de acuerdo a lo indicado en el punto 2-3-1 siguiente.

2.2.7.- Plan de relaciones con la comunidad: Resulta de fundamental importancia mantener informada a la población por donde se ejecutará la obra y las arterias transversales que sirvan como pasos alternativos, respecto de las actividades de la construcción del proyecto, a fin de consensuar los posibles inconvenientes y molestias que la construcción de la obra podría llegar a ocasionar tales como: cortes en el suministro de energía eléctrica, redes de agua potable, servicio telefónico, etc., roturas y obstrucción de calles y accesos, etc. y evitar además posibles accidentes por el incremento de tránsito en el sector, particularmente del tránsito pesado y maquinarias viales.

2.2.8.- Información al personal que trabajará en obra: Deberá implementarse un listado de conductas a seguir por



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
SECRETARÍA DE ASUNTOS HÍDRICOS Y GESTIÓN DE RIESGOS
Subsecretaría General de Gestión Operativa
Dirección de Hidráulica

parte del personal de obra e instruir a éste, a los fines de evitar posibles accidentes personales y ambientales por:

- generación innecesaria de residuos.
- derrames de sustancias líquidas y/o sólidas al entorno, como ser hidrocarburos, materiales de construcción, que puedan afectar principalmente el curso de los desagües existentes a cielo abierto y entubados en toda la zona.

Particularmente no se deberán verter materiales que puedan llegar a producir obstrucciones en los entubamientos del área de la obra o aguas debajo de la misma.

2.2.9.- Alteraciones en los servicios de infraestructura: Al ser necesarios los cortes en el suministro de electricidad, deberá preverse con anterioridad un sistema de información a la comunidad, a los efectos que conozcan días y horarios de dichos cortes de energía. Incluso si existen alternativas en el trabajo para suministrar fluido eléctrico desde otro sector a las zonas comprendidas en el corte.

2.2.10.- Emplazamiento del Obrador en el área: Teniendo en cuenta los vientos predominantes de la zona, deberá tomarse especial precaución en cuanto a la ubicación del obrador, el que deberá emplazarse lo más alejado posible del sector urbanizado, para evitar posibles molestias por ruidos y dispersión de materiales.

2.3.- Etapas de operación

Medidas mitigadoras - Control de impactos

2.3.1.- Calidad del Aire - Forestación

2.3.1.1.- Calidad del Aire: A fin de disminuir el efecto del impacto causado por la variación de la calidad del aire se deberá forestar la nueva traza (si se especifica particularmente).

2.3.1.2.- Forestación: Los entepados y forestaciones deberán atender a las características del subsuelo resultante de las obras, (presencia de cañerías, entubamientos a escasa profundidad, etc.).

Deberá implementarse alguna combinación de ejemplares de hoja caduca y perenne, en orden a obtener una oferta de superficie foliar adecuada en toda época del año. La implantación deberá realizarse de manera de ofrecer las



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
SECRETARÍA DE ASUNTOS HÍDRICOS Y GESTIÓN DE RIESGOS
Subsecretaría General de Gestión Operativa
Dirección de Hidráulica

menores tareas de poda periódica por obstrucción de líneas de conducción de energía. Es conveniente cuantificar la disponibilidad de espacios a forestar y parquizar.

Las especies sugeridas son para las caducifolias, Lapacho Rosado (*Tabebuia avellanedae*) o Lapacho Negro (*Tabebuia ipé*) y para las de hoja persistente el Brachichito (*Brachychiton populneum*). Su altura medida desde la base del tronco hasta la primera bifurcación de ramas estará comprendida entre 1,70 m y 2,00 m. Las modalidades de implantación en términos de distancia entre ejemplares estará en el orden de los 5 m, pero podrá modificarse en menos, de acuerdo a las singularidades de cada caso. En cuanto a la distribución respecto a las características foliares, se sugiere una doble línea en tresbolillo con las especies de hoja persistente en la más próxima a la calzada y las caducifolias más próximas a la línea de edificación. En los casos que las dimensiones de acera sean más exiguas, se sugiere una implantación alternada, comenzando y finalizando la cuadra con las de hoja persistente. Los ejemplares se colocarán en su emplazamiento definitivo utilizando las técnicas y artes usuales en este tipo de operación.

Las planificaciones serán aprobadas por la Inspección antes de implementarse y su cuantificación en términos de número y especies a implantar, como así también su ubicación espacial definitiva.

2.3.2.- Ruidos: Se producirá un notable aumento del flujo vehicular, lo que traerá aparejado un aumento en los niveles sonoros en los sectores que comprenderá la nueva traza; por lo que se hace necesaria la señalización vial y la instalación de elementos para disminuir la velocidad de circulación de manera tal que no se superen los límites máximos establecidos. Paralelamente esto traerá aparejada una menor incidencia de accidentes de tránsito.

Los niveles sonoros finales esperados, serán comparables a los que se encuentran en los distintos sectores de la ciudad, que poseen una densidad de tránsito similar.

2.3.3.- Hidrología superficial La absorción de las aguas de lluvia por parte del terreno en el área transformada; será muy baja; esto se traducirá en un incremento del caudal en los canales de desagüe.

2.3.4.- Alteración del paisaje: Existirá una alteración del paisaje en la zona al ser transformada. Se deberá arbolear según se indique particularmente en toda la zona de obra, lo cual tendrá el efecto de mejorar el paisaje, reducir los niveles sonoros, y disminuir los niveles de monóxido de carbono producidos por el tránsito automotor.

Podemos establecer que, para los frentistas luego de la terminación de la obra, el sector estará en condiciones de



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
SECRETARÍA DE ASUNTOS HÍDRICOS Y GESTIÓN DE RIESGOS
Subsecretaría General de Gestión Operativa
Dirección de Hidráulica

ser mantenido con una mejor higiene que la que existe en la situación actual.

2.3.5.- Plan de relaciones con la comunidad: La operación de una calle de alto tráfico, en un sector donde antes no existía traza, o la densidad de tránsito era muy baja, necesitará de ciertos requisitos para su integración en la comunidad.

Se deberán realizar, aparte de obras de infraestructura necesarias y según se indique particularmente, algún tipo de educación vial para evitar conductas que puedan derivar en accidentes de tránsito, como ser el hecho de dejar animales sueltos, niños jugando en zonas expuestas, tránsito en vehículos con tracción a sangre, etc.

Art.Nº 3: MONITOREO

Deberán controlarse los parámetros ambientales que puedan provocar impactos negativos relevantes, de acuerdo al análisis de las matrices para las etapas de obra y operación, cuya enumeración se transcribe a continuación debidamente discretizados en las etapas “de Obra y de Operación”.

3.1.- Etapas de obra

Generalidades:

- a) La Contratista y su personal, deberán cumplir estrictamente las Leyes Nacionales, Provinciales, Ordenanzas y disposiciones Municipales y Reglamentos Policiales vigentes durante la ejecución de la obra.
- b) Limpieza de la Obra: La Contratista mantendrá la obra exenta de residuos, debiendo practicar su limpieza periódicamente, pudiéndoselo exigir la Inspección en cualquier momento a su solo criterio. La entrega de la obra, una vez concluida deberá efectuarse libre de escombros o residuos de materiales y en perfectas condiciones de higiene y seguridad.
- c) Obrador: La verificación y/o aprobación de un obrador por parte de la Inspección, no exime a la Contratista del cumplimiento de la norma y/o trámite de autorización ante otros organismos en lo que compete al orden edilicio, sanitario o de seguridad, de manera tal que su funcionamiento no provoque inconvenientes a terceros.
- d) Medidas de seguridad, vigilancia, señalamiento y protección: La Contratista deberá tener continua vigilancia



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
SECRETARÍA DE ASUNTOS HÍDRICOS Y GESTIÓN DE RIESGOS
Subsecretaría General de Gestión Operativa
Dirección de Hidráulica

en los trabajos, a fin de no ocasionar perjuicios a las personas o bienes, deberá de noche alumbrar las excavaciones u obstáculos y señalizarlos, de día y de noche (ver Ordenanza de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz N°10519, anexas y modificatorias).

Asimismo, deberá tomar todas las medidas de protección adecuadas, para evitar accidentes y efectuar los apuntalamientos necesarios, para prevenir derrumbes o salvaguardar la estabilidad de los edificios o construcciones.

e) Interrupciones al tránsito de vehículos y/o personas: La Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias, para que las interrupciones de tránsito de vehículos o personas sean mínimas. En los casos en que resulte imprescindible recurrir a ella, se deberán adoptar todas las medidas de señalamiento diurno y nocturno necesarias, para advertir y orientar el tránsito vehicular y prevenir accidentes. (Ver Ordenanza de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz N°10519, anexas y modificatorias).

3.1.1.- Calidad de aire: Deberá realizarse un control cada 30 días para determinar valores de polvo sedimentable producidos durante esta etapa; a los efectos de estimar los posibles aumentos que se producirán, referidos a la concentración de base existente, y realizar una posterior comparación con los niveles máximos en la legislación vigente. Los puntos de ubicación de muestreo estarán comprendidos en zonas a determinar a solo y exclusivo criterio de la Inspección.

En lo referente a polvo en suspensión, deberán efectuarse por lo menos una medición cada 15 días durante el período de mayor actividad del obrador, en idéntica ubicación que la indicada para polvo sedimentable, y por períodos de 20 minutos.

3.1.2.- Ruidos: Se deberán medir como mínimo una vez cada 15 días los niveles de presión sonora producidos en los horarios de mayor actividad, en las siguientes áreas: dentro del obrador, en la zona de operación de máquinas, y en dos puntos de medición indicados a continuación (el lugar exacto lo determinará la Inspección):

- * Uno (1) en calle con muy baja circulación
- * Uno (1) en zona de alta circulación vehicular

Los niveles sonoros deberán adecuarse a la legislación aplicable.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
SECRETARÍA DE ASUNTOS HÍDRICOS Y GESTIÓN DE RIESGOS
Subsecretaría General de Gestión Operativa
Dirección de Hidráulica

3.1.3.- Suelos: Deberá verificarse la correcta disposición de desagües provisorios durante la etapa de obra, mediante inspecciones periódicas, por parte de personal Municipal, especialmente en los periodos de mayor precipitación esperables (meses de octubre hasta marzo).

La Contratista deberá tomar las medidas necesarias para evitar toda clase de inundaciones asegurando el perfecto funcionamiento de los desagües durante el tiempo que lleve la obra.

Materiales sobrantes de las excavaciones: La Contratista colocará al costado de las excavaciones que practiquen en calzadas o veredas, el material estrictamente necesario para efectuar los rellenos, en forma que no incomode las aguas pluviales. Terminando el relleno, de una excavación y el terraplenamiento, la Contratista deberá retirar el mismo día el material sobrante y depositarlo en el lugar que indique la Inspección dentro del ejido urbano.

Deberá controlarse periódicamente la correcta disposición y evacuación de los residuos sólidos generados, de acuerdo a lo sugerido en el punto 2.2.3 "Disposición de residuos sólidos generados durante la etapa constructiva".

3.1.4.- Calidad de aguas - Desagües domiciliarios existentes: Se deberá controlar la correcta disposición y evacuación de los residuos cloacales generados, de acuerdo a lo sugerido en el punto 2.2.4 "Disposición de residuos cloacales del obrador". Asimismo, todos los residuos (y aguas servidas) que actualmente los frentistas evacúan a cámaras en veredas y/o a las cunetas a cielo abierto. La Contratista preverá y ejecutará todas las medidas necesarias para que los mismos sean neutralizados (en sus efectos contaminantes) hasta que se realice la conexión reglamentaria al pozo absorbente. En el caso que por la ubicación de dichos pozos se encuentren en la zona de calzada y el corrimiento deba ser a cargo de la Contratista dicha reconexión deberá realizarla la misma. Los únicos desagües domiciliarios que la Contratista está autorizada a conectar a los nuevos cordones son los de origen pluvial, siendo responsabilidad de la misma dicha comprobación en el momento de la conexión.

3. 2.- Etapa de operación: Se deberá controlar la correcta disposición y evacuación de los residuos cloacales generados, de acuerdo a lo establecido en el punto 2.2.4 "Disposición de residuos cloacales del obrador".

3.2.1.- Calidad de aire: Debido a la baja concentración de gases de combustión, humo y hollín esperados, no se considera necesario un plan específico de monitoreo en este sector.

Deberán aplicarse los mismos criterios generales adoptados para el resto de la Ciudad (es decir, el control de humo y gases en fuentes móviles).



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
SECRETARÍA DE ASUNTOS HÍDRICOS Y GESTIÓN DE RIESGOS
Subsecretaría General de Gestión Operativa
Dirección de Hidráulica

3.2.2.- Ruidos: Se deberán efectuar mediciones periódicas de niveles sonoros, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal vigente y se comparan con los niveles sonoros esperables.

3.2.3.- Población: La Municipalidad, a través de las Direcciones competentes, deberá efectuar un control de actividades de la población, de modo que no se produzcan radicaciones industriales, comerciales o residenciales incompatibles con las permitidas por el Código Urbano.